Amortización de la deuda pública	$ 49.717.671,00
Total	$ 3.595.259.535.00

Artículo 8º: Estímase en la suma de PESOS TRES MILQUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 3.595.259.535.-) el Total del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Morón para el Ejercicio 2018, con destino a las JURISDICCIONES y SUBJURISDICCIONES como se indica a continuación (cuadro 6).

Cuadro 6

Jurisdicción-Subjurisdicción	Fte de Financ de Libre Disponibilidad	Fte de Finac Afectadas	Total
1110100000 - JURISDICCIÓN -DEPARTAMENTO EJECUTIVO	2,807,165,566.48	727,315,077.44	3,534,480,643.92
1110102000 - SUBJURISDICCIÓN GOBIERNO	99,396,088.33	-	99,396,088.33
1110103000 - SUBJURISDICCIÓN ECONOMÍA Y FINANZAS	146,623,137.83	79,913,677.92	226,536,815.75
1110104000 - SUBJURISDICCIÓN SALUD	620,066,215.43	47,546,793.72	667,613,009.15
1110105000 - SUBJURISDICCIÓN OBRAS Y SERV PÚBLICOS	1,001,808,906.27	38,093,973.00	1,039,902,879.27
1110109000 - SERVICIOS DE LA DEUDA	50,885,170.00	-	50,885,170.00
1110111000 - SUBJURISDICCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	36,868,508.57	356,269,864.00	393,138,372.57
1110116000- SUBJURISDICCIÓN JEFATURA DE GABINETE	260,779,387.42	36,196,214.26	296,975,601.68
1110117000 - SUBJURISDICCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA	183,468,071.47	22,200,011.00	205,668,082.47
1110118000 - SUBJURISDICCIÓN POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES	298,745,173.86	140,114,611.54	438,859,785.40
1110119000 - SUBJURISDICCIÓN UNIDADES DE GESTIÓN COMUNITARIA	61,847,267.98	-	61,847,267.98
1110121000 - SUBJURISDICCIÓN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	30,109,645.62	-	30,109,645.62
1110122000 - SUBJURISDICCIÓN PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	16,567,993.70	6,979,932.00	23,547,925.70
1110200000 -JURISDICCIÓN H.C.D	60,778,891.08	-	60,778,891.08
TOTAL PRESUPUESTO 2017	2,867,944,457.56	727,315,077.44	3,595,259,535.00

Artículo 9º: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas. Por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativo y de partida principal en carácter indicativos. Por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas Nº 4, 5, 6, 7, y 8.

Artículo 10º: Fijase en 3.185 (tres mil ciento ochenta y cinco) el número total de cargos de la Planta Permanente y en 2.073 (dos mil setenta y tres) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Morón, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución (cuadro 7):

Cuadro 7

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios	Total
Departamento Ejecutivo	3.031	2.029	5.060
H.C.D	154	44	198
Total	3.185	2.073	5.258

Artículo 11º: Fijase en 5.408 (cinco mil cuatrocientos ocho) el número total de Horas Cátedras, de acuerdo a la siguiente distribución, (cuadro 8):

Cuadro 8

Horas Cátedra	Total
Escuela vocacional	4.285
Escuela superior	1.123
Total	5.408

Artículo 12º: Fíjase el sueldo básico del agente municipal con jornada laboral de TREINTA (30) horas semanales en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 97/100 ($4.689.97.-), incrementándose éste en forma proporcional de acuerdo con la jornada de labor asignada para cada categoría con más los incrementos que pudieran otorgarse hasta la finalización del Ejercicio. Quedan exceptuados de los alcances del presente artículo, el personal docente y de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por las Leyes provinciales Nº 10.579 (Estatuto del Docente), Nº 10.471 (Carrera profesional hospitalaria) y sus normas conexas y modificatorias.

Artículo 13º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos, cuando las necesidades operativas lo demanden.

Artículo 14º: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, en su carácter indicativo, de acuerdo con los anexos por Jurisdicción y Subjurisdicción que forman parte de la misma, al nivel de partida principal y en las categorías programáticas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.

Artículo 15º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto Provincial N° 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 16º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los artículos 67º y 68º del Decreto Provincial N° 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta un monto de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000).

Artículo 17º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.

Artículo 18º: Considérense de libre disponibilidad los saldos de fondos con afectación específica, que al cierre del ejercicio 2017, hubieren quedado sin aplicación durante el año.

Artículo 19º: El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.

Artículo 20º: Establécese el sueldo del Señor Intendente Municipal según lo dispuesto por la Ley 12120, la cual establece para los municipios que tengan 20 y 24 concejales, un número de 16 sueldos mínimos, siendo el mismo la resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta horas semanales, sin corresponder ninguna bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes provisionales.

Artículo 21º: Fíjase la compensación mensual del Señor Intendente Municipal en concepto de Gastos de Representación en el equivalente al veinte (20) por ciento de su sueldo básico.
Artículo 22º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Decretos y Registro

* * *

DECRETO Nº 924/2017

Morón, 28 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/68, la Licitación Pública Nº 11/17, los expedientes Nº 5000-966/17, Nº 5000-4195/17 (V Cuerpos), referente al "Servicio de Limpieza Hospitalaria, para el Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos adjuntos y,
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Salud, solicita la ampliación de la Orden de Compras Nº 1196/17 que obra en el expediente citado en el Visto.
Que la Dirección de Contaduría, informa que dicha prórroga se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 146º, 1º Párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el mismo de ampliación supletoria.
Que luego del correspondiente Contrato realizado mediante Orden de Compra Nº 1196/17, corresponde realizar el acto administrativo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Amplíase la Orden de Compra Nº 1196/17, a partir del mes de Enero del año 2018, referente a la Licitación Pública Nº 11/17, relacionada al "Servicio de Limpieza Hospitalaria, para el Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle, sito en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Localidad y Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Salud, tramitada por los Expedientes Nº 5000-966/17 y Nº 5000-4195/17, a la firma FLOOR CLEAN S.A., por la suma total de Pesos Un millón seiscientos noventa mil ($ 1.690.000.-).
ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento 110, según Solicitud de Gastos N° 7985.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 925/2017

Morón, 28 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2760/15 D.E., Nº 768/16 D.E. y Nº 489/17 D.E., las Resoluciones Nº 148/16 y Nº 651/16, el expediente Nº 4079-20189/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2760/15, se designó a la Licenciada Adriana Claudia Goltz como Directora de Compras y Contrataciones.
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que la Lic. Adriana Claudia Goltz hará uso de la licencia anual ordinaria, a partir del día 2 al 15 de Enero del año 2018 inclusive.
Que el artículo 8 Bis del Decreto Ley Nº 6769/58, establece que: "... Todo agente municipal que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales, sin estabilidad, incluidos los cargos electivos, le será reservado el cargo de revista durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de aquéllos."
Que como surge del Decreto Nº 768/16, la Dirección de Compras y Contrataciones, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar interinamente las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Dra. Vanina Laura Ojeda, por el cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que por Resolución Nº 148/16 de la Subsecretaría Legal y Técnica, se le asignó a la Dra. Vanina Laura Ojeda el control de legalidad en los expedientes de compra directa y concursos de precios en los términos de lo normado por el artículo 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que tramiten por ante la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, sin que ello implique erogación presupuestaria alguna para las arcas municipales.
Que por Resolución Nº 651/16 de la Subsecretaría Legal y Técnica, se amplió la asignación del control de legalidad otorgada a la Dra. Ojeda mediante la Resolución Nº 148/16 asimismo el control sobre los expedientes de licitaciones privadas relativas a adquisiciones de insumos corrientes y habituales en los términos de lo normado por el artículo 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que tramiten por ante la Dirección de Compras y Contrataciones, de éste Municipio, sin que ello implique erogación presupuestaria alguna para las arcas municipales.
Que a fs. 3, la Secretaría de Economía y Finanzas solicita que se le asigne a la agente Toledo las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 148/16 y Nº 651/16 dictadas por la Subsecretaría Legal y Técnica, mientras que la Dra. Ojeda se desempeñe como Directora de Compras y Contrataciones con carácter interina, por el período comprendido entre el día 2 al 15 de Enero del año 2018 inclusive.
Que ha tomado debida intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 2 al 15 de Enero del año 2018 inclusive, a la Dra. Vanina Laura Ojeda (D.N.I. Nº 29.146.062) - (Legajo Nº 261.923/00),
en el cargo de Directora Compras y Contrataciones, con carácter interina, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º.- Asígnese a partir del día 2 al 15 de Enero del año 2018 inclusive, a la agente Laura Soledad Toledo (D.N.I. Nº 32.618.562) – (Legajo N° 272.767/00),
el control de legalidad en los expedientes de compra directa y concursos de precios y el control sobre los expedientes de licitaciones privadas relativas a adquisiciones de insumos corrientes y habituales en los términos de lo normado por el artículo 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que tramiten por ante la Dirección de Compras y Contrataciones otorgadas por las Resoluciones Nº 148/16 y Nº 651/16 dictadas por la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 926/2017

Morón, 28 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 4/17 D.E., el expediente Nº 4079-10577/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 4/17 D.E., se procedió a la apertura de la Caja Chica de la Dirección de Sistemas, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) con una única rotación mensual.
Que a fs. 104 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Sistemas solicita incrementar a dos (2) rotaciones mensuales de la Caja Chica de su dependencia.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada, con especificación del monto asignado y con la rotación que a continuación se menciona:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Sistemas	$ 10.000.-	2

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 933/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18618/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el expediente Nº 4079-19009/16-0 D.E. - 78196/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18618/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

Ordenanza Nº 18618/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Articulo 1°: Creación: Créase el Programa Municipal de Responsabilidad Social Territorial (PMRST) en el Partido de Morón.
Artículo 2º: Ámbito. El PMRST dependerá de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Artículo 3º: Objetivo. Fomentar la construcción de alianzas de colaboración entre los sectores públicos y privados, que favorezcan la generación e implementación de proyectos e iniciativas en beneficio de los ciudadanos.
Artículo 4°: Sujetos. El PMRST en el Partido de Morón, está destinado a todos los miembros de la comunidad que deseen colaborar con la conformación de un Municipio socialmente responsable, sea que se trate de personas físicas, de entidades lucrativas u organizaciones de base. Se encuentran comprendidas dentro de la presente Ordenanza las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, organizaciones de la economía social, organizaciones civiles y personas físicas.
Articulo 5°: Alcances. La Secretaría de Producción y Desarrollo Económico funcionará como
nexo entre las entidades o personas físicas que deseen tener una contribución activa
y voluntaria para que colaboren con la comunidad. Los convenios que se celebren
podrán referirse al cuidado y/o conservación, mantenimiento, restauración y/o
equipamiento de edificios y/o espacios públicos; construcción de pequeñas obras públicas; apoyo a un programa de gestión especifico; colaboración en actividades, eventos, espectáculos, campañas educativas, culturales, deportivas, ambientales o de salud, asesoramiento, provisión de equipos, materiales, mobiliario y/o toda otra prestación que el Departamento Ejecutivo estime conveniente siempre procurando lograr el bienestar del Municipio. Se autoriza al Ejecutivo Mu4icipal a crear una cuenta específica afectada a recibir donaciones, las que deberán ser aceptadas por el Honorable Concejo Deliberante en forma previa a su erogación.
Articulo 6°: Reconocimiento. El Departamento Ejecutivo distinguirá a las organizaciones que realicen actividades en materia de Responsabilidad Social otorgándole un Diploma de Reconocimiento.
Artículo 7º: De las políticas de Fomento y Promoción. El Estado Municipal y el Honorable Concejo Deliberante podrán llevar a cabo políticas de fomento y promoción de acciones entre empresas y organizaciones civiles.
Asimismo, en toda actividad que realice, tanto el Estado Municipal como el Honorable Concejo Deliberante, y siempre que lo considere conveniente y guarde relación con la entidad, institución y/o establecimiento beneficiario, autorizará a la Entidad Socialmente Responsable a colocar un banner o cartel con la publicidad de esta última, debiendo determinar la reglamentación de la presente ordenanza las dimensiones del mismo.
Artículo 8°: Asimismo y a los fines y efectos de lograr un mayor equilibrio entre la actividad a realizar y el espacio publicitario que se le otorgará a cada entidad,

corresponde dividir cada acción de la siguiente manera:
a) En cuanto a los eventos culturales, sociales, deportivos, educativos, ambientales o de salud y/o apoyo a un programa de gestión especifico, el Municipio concederá la autorización para colocar la publicidad en la indumentaria y/o accesorios.
b) Utilización del espacio público para la construcción de pequeñas obras públicas; cuidado y/o conservación, mantenimiento, restauración y/o equipamiento de edificios y/o espacios públicos; asesoramiento, provisión de equipo, materiales, mobiliarios y/o toda otra prestación que el Departamento Ejecutivo Municipal considere conveniente; en este caso, el Municipio otorgará la autorización para colocar un banner publicitario de hasta un 5% del espacio público a utilizar que en ningún caso podrá superar la medida de los 2 mts. por 2 mts.
c) Frente a eventos masivos, el Municipio evaluará cada caso en particular, teniendo en cuenta la colaboración recibida por la Entidad y la concurrencia al mismo.
Artículo 9º: Órgano de Contralor. Citase con carácter permanente el "Órgano de Contralor" del Programa Municipal de Responsabilidad Social Territorial
-PMRST- que estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo Municipal perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local; un representante de una Sociedad Civil y un representante de las Cámaras de Empresarios. El "Órgano de Contralor" tendrá a cargo el seguimiento del cumplimiento de la presente ordenanza
Artículo 10º: Del Inventario. Pan el caso de que el aporte consista en la provisión de equipos, materiales y/o mobiliarios, serán entregados a la entidad, institución y/o establecimiento bajo inventario el que deberá ser suscripto por el funcionario interviniente y el Responsable Legal y/o Director tanto de la empresa como del receptor de los bienes objeto del convenio, siendo este último o quien lo suceda en el cargo el responsable por el cuidado y conservación de los bienes entregados.
Artículo 11º: Distinción de las Entidades Socialmente Responsables y asesoramiento para su registración en el Registro Único de Organizaciones de Responsabilidad Social. El Departamento Ejecutivo distinguirá con Diploma a las Entidades Socialmente Responsables, pudiendo en casos concretos y establecidos en forma expresa, utilizar el mismo para aplicar criterios de evaluación para las licitaciones y procedimientos de compra que realice el Estado Municipal.
El Estado Municipal, funcionará como facilitador entre las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, organizaciones de la economía social y organizaciones civiles y, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a fin de poder posibilitar la inscripción en el Registro único de Organizaciones de Responsabilidad Social.
Los Convenios que se celebren con las Entidades Socialmente Responsables no implicarán en ningún caso el otorgamiento de privilegios ni delegación de competencias propias del Municipio de Morón.
Artículo 12º: La Secretaría de Producción y Desarrollo Económico publicará de forma online, en la página web del Municipio de Morón y en el Portal Morón Produce, una agenda virtual donde especificará el evento a realizar y en el mismo sentido, el listado de necesidades de cada actividad, con el objetivo de que todas las Entidades Socialmente Responsables tengan la posibilidad de colaborar.
Artículo 13º: El Municipio no otorgará el Diploma de Reconocimiento a ninguna empresa que, al momento de realizar la inscripción en el Registro de las Entidades Socialmente Responsables (RESR), mantuviera deudas vencidas con el Estado Municipal Provincial o Nacional o se encontrare incumpliendo la normativa pertinente a su actividad . La autoridad de aplicación deberá constatar el cumplimiento de la normativa municipal y la ausencia de dichas deudas, y deberá evacuar toda duda razonable, en relación al cumplimiento del resto de la normativa.
Artículo 14º: A los fines de otorgar el Diploma de Reconocimiento, la la autoridad de aplicacion solicitará opinión a los diferentes organismos de control del del comportamiento de la empresa, basado en la existencia de denuncias recibidas, propuestas conciliatorias, acuerdos conciliatorios y sanciones en la Dirección de Transparencia y control de Gestión.
Artículo 15º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 934/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto N° 768/16 y sus modificatorios Nº 782/16, Nº 890/16, Nº 942/16, Nº 146/17, Nº 149/17, Nº 171/17, Nº 222/17, Nº 285/17, Nº 286/17, Nº 287/17, Nº 298/17, Nº 444/17 y Nº 771/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 768/16 y sus modificatorios se puso en vigencia el Organigrama del Municipio de Morón.
Que se impone establecer la nueva Estructura Organizativa del Municipio de Morón, en un todo de acuerdo a necesidades operativas advertidas, producto de un pormenorizado análisis por parte de las áreas que la integran.
Que en consecuencia, como visión estratégica tendiente a involucrar nuevos procedimientos, conocimientos, capacidades y habilidades destinadas a fortalecer competencias, garantizar el logro de los objetivos propuestos en cada proyecto, deviene procedente reorganizar las áreas temáticas que componen el Departamento Ejecutivo, a efectos de continuar desarrollando su funcionamiento y articulación de la dimensión territorial de la gestión con la dimensión temática, la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias y áreas.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, establecida por el Decreto N° 768/16 y sus modificatorios Nº 782/16, Nº 890/16, Nº 942/16, Nº 146/17, Nº 149/17, Nº 171/17, Nº 222/17, Nº 285/17, Nº 286/17, Nº 287/17, Nº 298/17, Nº 444/17 y Nº 771/17, la que quedará conformada de acuerdo a los Organigramas, Misiones y Funciones que como Anexos A, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII forman parte del presente, la que entrará en vigencia a partir del día 1º de Enero de 2018.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

ANEXO A
1.- INTENDENTE MUNICIPAL
1.1- JEFATURA DE GABINETE
1.2.- SECRETARIA DE GOBIERNO
1.3.- SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

1.4.- SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
1.5.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1.6.- SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
1.7.- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
1.8.- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
1.9.- SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO
1.10.- SECRETARÍA DE SALUD
1.11.- SECRETARIA DE MEDIOS
1.12.1.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 – MORON CENTRO – NORTE
1.12.2.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 2 – HAEDO
1.12.3.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 3 – EL PALOMAR
1.12.4.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4 – CASTELAR CENTRO-NORTE
1.12.5.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 5 – CASTELAR SUR
1.12.6.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 6 – MORON SUR
1.12.7.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 7 – VILLA SARMIENTO
1.13. UNIDAD INTENDENTE

ANEXO I

A.1.1.JEFATURA DE GABINETE
1.1.1. SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.1.1.1. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.1.1.1.1. Coordinación de Administración de Personal
1.1.1.1.1.1. División Administración, Informes y Reclamos
1.1.1.1.1.1.1. Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.1.1.1.1.1.2. Unidad de Despacho Técnico – Administrativo
1.1.1.1.1.1.3. Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.1.1.1.1.1.4. Unidad de Previsión Social
1.1.1.1.1.2. División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.1.1.1.2. Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.1.1.1.3. Coordinación Contable y Presupuestaria
1.1.1.1.3.1. Unidad de Planificación y Control Presupuestario
1.1.1.1.3.2. División Liquidaciones de Haberes y Retenciones
1.1.1.1.4. Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.1.1.1.4.1. Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”.
1.1.1.1.4.2. Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.1.1.1.4.3. Unidad de Servicios Generales
1.1.1.1.4.4. Departamento de Capacitación
1.1.1.1.4.5. Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.1.1.1.4.6. Unidad de Comunicación Interna
1.1.1.1.5. COORDINACION DE ADMINISTRACION
1.1.1.1.6. COORDINACION DE GESTION COMUNITARIA Y ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.1.1.1.7. COORDINACION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTO
1.1.1.2. DIRECCION DE MODERNIZACION Y MEJORA DE LA GESTION PÚBLICA
1.1.1.3. DIRECCIÓN DE SISTEMAS
1.1.1.4. DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA
1.1.1.4.1. Departamento de Despacho
1.1.1.4.2. Coordinación de Letras
1.1.1.4.2.1. Departamento Biblioteca
1.1.1.4.3. Coordinación Relaciones Públicas y Comunicación
1.1.1.4.4. Coordinación Feria Artesanal
1.1.1.4.5. Coordinación Proyectos Institucionales
1.1.1.4.6. Coordinación Programas
1.1.1.4.7. Instituto y Archivo Histórico Municipal
1.1.1.4.8. Radio Municipal
1.1.1.4.9. Teatro Municipal
1.1.1.5. DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL
1.1.1.6. DIRECCION DE PLANIFICACION Y MONITOREO

ANEXO II

A.1.2.SECRETARIA DE GOBIERNO
1.2.1. SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
1.2.1.1. DIRECCION DE COORDINACION GENERAL Y DECRETOS
1.2.1.1.1. Departamento de Asuntos Técnicos y Administración
1.2.1.1.1.1. División de Boletín
1.2.1.1.1.2. División de Digesto Municipal
1.2.1.1.4. DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
1.2.1.1.4.1. División Tramitaciones
1.2.1.1.4.2. COORDINACIÓN DICTÁMENES
1.2.1.1.4.3. COORDINACIÓN DE SUMARIOS
1.2.1.1.4.3.1. Departamento de Sumarios
1.2.1.1.4.4. COORDINACIÓN ASUNTOS JUDICIALES
1.2.1.5. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES
1.2.1.5.1. Juzgado de Faltas Nº 1
1.2.1.5.2. Juzgado de Faltas Nº 2
1.2.1.5.3. Juzgado de Faltas Nº 3
1.2.1.5.4. Juzgado de Faltas Nº 4
1.2.1.5.5. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES
1.2.1.5.5.1. División Reincidentes
1.2.1.5.5.2. Sector Mesa de Entradas – Atención al Público
1.2.1.5.5.3. Sector Administración
1.2.1.5.5.4. Oficina de Caratulación
1.2.1.5.5.5. Oficina de Pago Voluntario
1.2.1.5.5.6. Sector Archivo
1.2.1.5.5.7. Auxiliares de Juzgado
1.2.1.5.8. Oficina de Mandamientos y Notificaciones
1.2.2. SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
1.2.2.1. DIRECCION DE DEFENSA DEL USUARIO, EL CONSUMIDOR Y CONFLICTOS VECINALES
1.2.2.1.1. Coordinación de Administración
1.2.2.2. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VECINO
1.2.2.2.1. Departamento de Promotores
1.2.2.2.2. Departamento Oficina de Información y Reclamos (O.I.R.)
1.2.2.2.3. Departamento de Administración
1.2.2.3. DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, CONTROL DE GESTION Y COORDINACION DE ADMINISTRACION
1.2.2.3.1. Coordinación Oficina Anticorrupción
1.2.2.3.2. Coordinación Oficina de Acceso a la Información Pública

ANEXO III

A.1.3.SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
1.3.1. SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
1.3.1.1. DIRECCION DE CONTADURIA
1.3.1.1.1. Departamento Pagos y Desembolsos
1.3.1.1.2. Departamento Control e Informes
1.3.1.2. DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO
1.3.1.3. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISICOS
1.3.1.3.1. Departamento de Registración Patrimonial
1.3.1.4. DIRECCION DE TESORERIA
1.3.1.4.1. Departamento Administrativo Contable
1.3.1.4.2. Departamento de Recaudación
1.3.1.5. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.3.1.5.1. Coordinación de Planificación Presupuestaria
1.3.1.5.2. Departamento Registración Presupuestaria
1.3.2. SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
1.3.2.1. DIRECCION DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y FISCALIZACION
1.3.2.1.1. Departamento de Comercio e Industria
1.3.2.1.2. Departamento de Descentralización Tributaria
1.3.2.1.3. Departamento Tasa por Servicios Generales (T.S.G)
1.3.2.1.4. Departamento Tasas Varias
1.3.2.1.5. División Administrativa de Despacho
1.3.2.1.6. Departamento de Inteligencia Fiscal
1.3.2.1.7. Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda
1.3.2.1.8. Departamento Administrativo

1.3.2.1.9. Departamento de Proyectos y Políticas Fiscales
1.3.2.1.10. Departamento de Gestión Judicial
1.3.2.1.11. Departamento de Gestión de Cobranzas
1.3.2.1.12. Departamento Administrativo
1.3.3. DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
1.3.3.1. Departamento de Gestión de Pedidos
1.3.3.2. Departamento de Logística
1.3.4. SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL
1.3.4.2. DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
1.3.4.2.1. Departamento de Catastro
1.3.4.2.1.1. División de Catastro Físico
1.3.4.2.1.2. División de Catastro Económico
1.3.4.2.2. Departamento de Planeamiento
1.3.4.2.2.1. División de Aprobaciones
1.3.4.2.2.2. División Administrativa
1.3.4.2.3. Departamento de Obras Particulares
1.3.4.2.3.1. División Aprobaciones y Visados
1.3.4.2.3.2. División Inspecciones Técnicas
1.3.4.2. DIRECCION DE INSPECCION GENERAL
1.3.4.2.1. Departamento de Administración y Despacho
1.3.4.2.2. Departamento de Inspectores
1.3.4.3. DIRECCION DE BROMATOLOGIA Y LABORATORIO ZONAL
1.3.4.3.1. Departamento de Laboratorio Zonal
1.3.4.4. DIRECCION DE REGISTRACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
1.3.4.4.1. Departamento de habilitación de Comercios
1.3.4.4.2. Departamento de Habilitación de Industria y Área Técnica
1.3.4.4.3. Departamento del Centro de Atención Ventanilla Única
1.3.4.4.4. Departamento de Verificadores
1.3.4.4.4.1. División Despacho
1.3.4.4.5. COORDINACION DE PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA Y TERRITORIAL

ANEXO IV

A.1.4.SECRETARIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
1.4.1. DIRECCION DE PRENSA Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
1.4.2. DIRECCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

ANEXO V

A.1.5. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
1.5.1. SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION
1.5.1.1. DIRECCION MONITOREO Y COORDINACION DE EMERGENCIAS
1.5.1.2. DIRECCION DE OBSERVATORIO Y ESTADISTICA
1.5.1.3. COORDINACION DE APOYO TECNOLOGICO PARA LA SEGURIDAD
1.5.2. DIRECCION DE PROTECCION CIUDADANA
1.5.2.1. COORDINACION DE PROTECCION CIUDADANA
1.5.2.2. COORDINACION DE FLOTA Y LOGISTICA
1.5.2.3. COORDINACION DE COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD
1.5.2.4. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL
1.5.2.5. DIVISION DE ADMINISTRACION DE CUENTAS
1.5.3. DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
1.5.3.1. Departamento de Licencias de Conducir
1.5.3.2. Departamento de Transporte
1.5.3.3. Departamento de Policía de Tránsito
1.5.3.4. Departamento de Educación Vial
1.5.4. DIRECCION DE ADMINISTRACION TECNICA
1.5.4.1. COORDINACION DE ADMINISTRACION
1.5.4.2. COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS
1.5.5. DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
1.5.5.1. Unidad Guardias
1.5.5.2. Unidad Operativa
1.5.5.3. COORDINACION DE VIGILANCIA INTERNA
1.5.5.3.1. Departamento de Vigilancia Interna
1.5.5.4. COORDINACION DE DEFENSA CIVIL
1.5.5.6. COORDINACION DE PREVENCION SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA
1.5.5.7. COORDINACION DE PROGRAMA DE ATENCION A LA VICTIMA
1.5.5.8. COORDINACION DE PROGRAMA DE PARTICIPACION EN POLITICAS DE SEGURIDAD

ANEXO VI

A.1.6. SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
1.6.1. SUBSECRETARÍA DE INCLUSION CIUDADANA
1.6.1.1. DIRECCIÓN DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
1.6.1.2. DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ADULTOS MAYORES
1.6.1.2.1. Coordinación de Veteranos de Guerra
1.6.1.2.2. Coordinación de Educación Popular
1.6.1.2.3. Departamento Tercera Edad
1.6.1.2.4. Centro de Desarrollo Social Morón Sur
1.6.1.3. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN
1.6.1.3.1. Coordinación General
1.6.1.3.1.1. Coordinación de Prensa e Inter-áreas
1.6.1.3.1.2 Coordinación Tercera Edad y Especiales
1.6.1.3.1.3. Coordinación de Recreación y Escuelas Formativas
1.6.2. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
1.6.2.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
1.6.2.1.1. Coordinación General
1.6.2.1.1.1. Departamento de Despacho
1.6.2.1.1.2. Departamento Administrativo
1.6.2.1.1.3. Coordinación de Organizaciones y Proyectos Comunitarios
1.6.2.1.1.3.1. Unidad Logística y Distribución
1.6.2.1.1.4. Coordinación de Nutrición
1.6.2.1.1.5. Departamento de Servicio Social
1.6.2.1.1.6. Coordinación de Atención al Público y Registro Único de Beneficiarios
1.6.2.1.1.7. Departamento de Registro y Análisis de Datos
1.6.2.1.1.8. Departamento Gestión de Recursos de Salud
1.6.2.2. DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD
1.6.2.2.1. Coordinación General de Dirección
1.6.2.2.2. Coordinación Administrativa
1.6.2.2.3. Coordinación de Protección de Niñez y Juventud
1.6.2.2.4. Coordinación Promoción de Niñez y Juventud
1.6.2.2.5. Coordinación Casa de la Juventud
1.6.2.3. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
1.6.2.3.1. Departamento Técnico Administrativo
1.6.2.3.2. Departamento de Despacho
ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES
1.6.2.3.3. Materno Infantil Nº 1
1.6.2.3.4. Jardín de Infantes Nº 2
1.6.2.3.5. Jardín de Infantes Nº 3
1.6.2.3.6. Jardín de Infantes Nº 4
1.6.2.3.7. Materno Infantil Nº 5
1.6.2.3.8. Jardín de Infantes Nº 6
1.6.2.3.9. Jardín Maternal Nº 7
1.6.2.3.10. Jardín Maternal Nº 8
1.6.2.3.11. Jardín de Infantes Nº 9
1.6.2.3.12. Jardín Maternal Nº 10
1.6.2.3.13. Jardín de Infantes Nº 11
1.6.2.3.14. Materno Infantil Nº 12
1.6.2.3.15. Jardín de Infantes Nº 13
1.6.2.3.16. Jardín Maternal Nº 14
1.6.2.3.17 Jardín Maternal Nº 15
1.6.2.3.18. Jardín de Infantes Nº 16
CENTROS EDUCATIVOS INTEGRALES
1.6.2.3.19. C.E.I.M. Nº 1
1.6.2.3.20. C.E.I.M. Nº 2
1.6.2.3.21. C.E.I.M. Nº 3
ESCUELAS MUNICIPALES ESPECIALES
1.6.2.3.22. Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”
1.6.2.3.23. Escuela Especial “Mi Futuro”
ESCUELAS MUNICIPALES DE CAPACITACIÓN LABORAL
1.6.2.3.24. Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
1.6.2.3.25. Escuela de Capacitación Laboral Nº 2 “Manuel Belgrano”

1.6.2.3.26 Escuela de Gastronomía Nº 3
1.6.2.3.27. Escuela Municipal de Ajedrez “Roberto Grau”
1.6.2.3.28. Talleres de Artesanías para Adultos
NIVEL TERCIARIO
1.6.2.3.29. Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”
1.6.2.4. DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO
1.6.2.4.1. Centro de Prevención, Formación y Asistencia para Mujeres en Situación de Violencia Familiar
1.6.2.4.2. Consejo Municipal de Mujeres de Morón
1.6.2.5. DIRECCIÓN DE POLITICAS INCLUSIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1.6.2.5.1. Departamento de Capacidades Especiales
1.6.2.5.2. Centro de Día Mi Futuro
1.6.2.5.3. Taller Protegido de Producción Municipal N° 1 “MAYMA”
1.6.2.5.4. Consejo Municipal para Personas con Discapacidad
1.6.3. SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y HABITAT
1.6.3.1. DIRECCIÓN DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT
1.6.3.2. DIRECCION DE POLITICAS PARA EL TRABAJO
1.6.3.2.1. COORDINACION DE POLITICAS PARA EL TRABAJO
1.6.3.3. DIRECCION DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE OBRA POR COOPERATIVA
1.6.4.3. DIRECCION ADMINISTRATIVA TECNICA Y CONTABLE
1.6.4.3.1. COORDINACION DE ASISTENCIA TECNICA Y CONTABLE
1.6.4.3.2. COORDINACION DE ADMINISTRACION
1.6.4.3.3. COORDINACION DE LOGISTICA Y PLANEAMIENTO
1.6.5. COORDINACION DE UNIDAD LOGISTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.6.6. COORDINACION RECUPERO DE COSTOS

ANEXO VII

A.1.7.SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
1.7.1. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
1.7.2. SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
1.7.2.1. DIRECCION DE SANEAMIENTO
1.7.2.1.1. Departamento de Administración
1.7.2.1.2. Departamento Proyectos de Saneamiento
1.7.2.1.3. Departamento de Topografía, Pavimento e Hidráulica
1.7.2.1.4. Departamento de Diagramación y Control Prestatarias de Servicios Públicos
1.7.2.1.5. Coordinación de Desarrollo de Infraestructura por Cooperativas
1.7.2.2. DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA
1.7.2.2.1. Departamento de Planificación del Espacio Público
1.7.2.3. Departamento de Gestión Institucional
1.7.2.4. Coordinación de Unidad Ejecutora Hospital de Morón
1.7.2.5. Departamento de Estudios y Proyectos
1.7.2.6. Departamento Técnico
1.7.3. SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO LOCAL
1.7.3.1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACION DEL TRANSPORTE
1.7.3.2. Departamento Administrativo
1.7.3.3. COORDINACION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
1.7.3.4. COORDINACION DE OBRAS DE VIVIENDA
1.7.3.4.1. División Técnica
1.7.3.4.2. COORDINACION DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
1.7.3.4.3. COORDINACION TECNICA Y SOCIAL
1.7.3.4.3.1. División Administrativa Tierras y Viviendas

ANEXO VIII

A.1.8.SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
1.8.1. DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES Y EDILICIAS
1.8.1.1. Departamento Mantenimiento Vial
1.8.1.1.1. División Operativo
1.8.1.1.2. División Máquinas Viales
1.8.1.1.3. División Plantas
1.8.1.2. Departamento de Mantenimiento Pluvial y Señalamiento
1.8.1.2.1. División Pluvial
1.8.1.2.2. División Bombas Depresoras
1.8.1.2.3. División Señalamiento
1.8.1.3. Departamento de Mantenimiento de Mobiliario Urbano
1.8.2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LOGISTICA, EVALUACION Y ESTADISTICA
1.8.2.1. Departamento de Administración
1.8.2.2. Departamento de Almacenes
1.8.2.3. Coordinación Suministro
1.8.3. DIRECCIÓN DE ALUMBRADO Y PASEOS PÚBLICOS
1.8.3.1. Departamento de Alumbrado
1.8.3.1.1. División Semáforos
1.8.3.2. Departamento de Higiene Urbana
1.8.3.3. Departamento de Supervisión
1.8.3.4. Departamento de Mantenimiento de Plazas y Vivero Municipal
1.8.3.4.1. División Parquizados
1.8.3.4.2. División Vivero Municipal
1.8.3.5. Departamento de Arbolado Público
1.8.3.6. Departamento de Espacios Verdes y Corredores
1.8.3.7. Departamento de Mantenimiento de Maquinarias y Pañol
1.8.3.8. Departamento Edilicio
1.8.3.9. Departamento de Mayordomía
1.8.4. DIRECCION DE CEMENTERIO
1.8.4.1. Coordinación Administrativa
1.8.4.2. Departamento de Inhumaciones
1.8.4.3. Departamento de Exhumaciones
1.8.4.4. Departamento de Mantenimiento y Logística
1.8.4.5. Oficina de Atención al Público
1.8.4.6. Oficina de Expediente
1.8.4.7. Oficina de Control de Deudas y Pagos
1.8.5. DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE FLOTA
1.8.5.1. Departamento de Talleres
1.8.5.2. Departamento de Administración de Talleres y Flota
1.8.6. DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y FORESTACION
1.8.6.1. Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)
1.8.7. COORDINACION DE ADMINISTRACION

ANEXO IX

1.9. SECRETARÍA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO
1.9.1. SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
1.9.1.1. COORDINACION ADMINISTRATIVA
1.9.1.2. DIRECCION DE PROMOCION COMERCIAL
1.9.1.3. DIRECCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y COMERCIO INTERNACIONAL
1.9.1.4. DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y MIPyME
1.9.1.5. COORDINACION DE PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA Y TERRITORIAL

ANEXO X

A.1.10. SECRETARIA DE SALUD
1.10.1. SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRAL
1.10.1.1. DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E)
1.10.1.1.1. Coordinación Operativa S.A.M.E.
1.10.1.1.2. Coordinación Médica S.A.M.E.
1.10.1.1.3. Departamento de Estadísticas
1.10.1.1.4. COORDINACION ADMINISTRATIVA DE ATENCION PRIMARIA
1.10.1.2. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
1.10.1.2.1. COORDINACION ADMINISTRATIVA DE ATENCION PRIMARIA
1.10.1.2.2. COORDINACION GENERAL TECNICA
1.10.1.2.2.1 CAPS “Azucena Villaflor”
1.10.1.2.2.2. CAPS “Malvinas Argentinas”
1.10.1.2.2.3. CAPS “Presidente Ibañez”.
1.10.1.2.2.4. CAPS “Santa Laura”.
1.10.1.2.2.5. CAPS “Dr. Springolo”.
1.10.1.2.2.6. CAPS “Dr. Winter”
1.10.1.2.2.7. CAPS “Loma Verde”
1.10.1.2.2.8. CAPS “Villa Rivadavia”.
1.10.1.2.2.9. CAPS “Dr. Gelpi.”

1.10.1.2.2.10. CAPS “Juana Azurduy”.
1.10.1.2.2.11. CAPS “Dr. Monte”.
1.10.1.2.2.12. CAPS “Almafuerte”.
1.10.1.2.2.13. CAPS “Mercedes Sosa”.
1.10.1.2.2.14. Programa Materno Infantil
1.10.1.2.2.15. Programa Salud Sexual Integral
1.10.1.2.2.16. Programa de Gestión de Recursos de Salud
1.10.1.2.3. COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
1.10.1.2.3.1. Unidad Administrativa
1.10.1.2.3.2. Unidad Insumos y Farmacia
1.10.1.2.3.3. Unidad de Mantenimiento
1.10.1.2.3.4. Unidad de Logística
1.10.1.2.4. COORDINACIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
1.10.1.2.4.1. Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones
1.10.1.3. DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
1.10.1.3.1, Departamento de Zoonosis
1.10.1.3.2. Departamento Control de Plagas
1.10.1.4. DIRECCIÓN HOSPITAL DE MORÓN
1.10.1.4.1. Departamento de Mantenimiento
1.10.1.4.2. Departamento de Estadística
1.10.1.4.3. Departamento de Personal
1.10.1.4.4. Departamento de Servicios Generales
1.10.1.4.4.1. Jefatura de División Turno Mañana
1.10.1.4.4.2. Jefatura de División Turno Tarde
1.10.1.4.4.3. Jefatura de División Turno Noche
1.10.1.4.4.4. Jefatura de División Turno Noche II
1.10.1.4.4.5. Jefatura de División Turno Franqueros
1.10.1.4.5. División Atención al Público
1.10.1.4.6. Departamento de Despacho y Gestiones Administrativas
1.10.1.4.6.1. División Suministros
1.10.1.5. DIRECCION ASOCIADA
1.10.1.5.1. Departamento de Enfermería
1.10.1.5.2. Jefatura de División Turno Mañana
1.10.1.5.3. Jefatura de División Turno Tarde
1.10.1.5.4. Jefatura de División Turno Noche
1.10.1.5.5. Jefatura de División Turno Noche II
1.10.1.5.6. Jefatura de División Turno Noche III
1.10.1.5.7. Jefatura de División Turno Franqueros
1.10.1.5.7.1. Servicio Alimentación
1.10.1.5.7.2. Servicio Farmacia
1.10.1.5.7.3. Servicio Docencia e Investigación
1.10.1.5.7.4. Escuela de Enfermería
1.10.1.5.7.5. Servicio Clínica
1.10.1.5.7.6. Servicio Cirugía
1.10.1.5.7.7. Servicio Tocoginecología
1.10.1.5.7.8. Servicio Emergencias
1.10.1.5.7.9. Servicio Pediatría
1.10.1.5.7.10. Servicio UTI
1.10.1.5.7.11. Servicio Neonatología
1.10.1.5.7.12. Servicio Laboratorio
1.10.1.5.7.13 Servicio Hemoterapia
1.10.1.5.7.14. Servicio Radiología
1.10.1.5.7.15. Servicio Anatomía Patológica
1.10.1.5.7.16. Servicio Anestesiología
1.10.1.5.7.17. Servicio Social
1.10.1.5.7.18. Servicio Salud Mental
1.10.2. DIRECCION ADMINISTRATIVA
1.10.3. COORDINACION DE COMPRAS, COORDINACION ADMINISTRATIVA

ANEXO XII

A.1.12. UNIDADES DE GESTIÓN COMUNITARIA
1.12.1.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 – MORON CENTRO – NORTE
1.12.1.1. COORDINACION TERRITORIAL
1.12.1.2. Coordinación Operativa
1.12.2.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 2 – HAEDO
1.12.2.1. Coordinación Operativa
1.12.3.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 3 – EL PALOMAR
1.12.3.1. Coordinación Operativa
1.12.4.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4 – CASTELAR CENTRO-NORTE
1.12.4.1. Coordinación Operativa
1.12.5.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 5 – CASTELAR SUR
1.12.5.1. Coordinación Operativa
1.12.6.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 6 – MORON SUR
1.12.6.1. Coordinación Operativa
1.12.7.- SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 7 – VILLA SARMIENTO
1.12.7.1. Coordinación Operativa

ANEXO XIII

A.1.13. UNIDAD INTENDENTE
1.13.1.a) Sector Audiencias
1.13.1.b) Sector Asistencia Directa
1.13.2. COORDINACION DE RELACIONES PÚBLICAS Y CEREMONIAL
1.13.3. COORDINACION DE ASESORES
1.13.4. Departamento Mesa General de Entradas e Informes
1.13.5. División Archivo General

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Decretos y Registro

* * *

DECRETO Nº 935/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 98/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 98/16, se designó al Sr. Codecido Héctor Guillermo, en el cargo de Director de Cmenterior, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 - Haedo.
Que correpodería disponer el cese del Sr. Codecino al cargo precedentemente mencionado.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja al Sr. Héctor Guillermo Codecido (D.N.I. Nº 17.838.691), a partir del día 29 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 936/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 958/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 958/16, se designó al Sr. Adrián Néstor Otaño, en el cargo de Director de Tributos Municipales, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el Sr. Otaño ha presentado su renuncia al cargo de Director de Tributos Municipales, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Adrián Néstor Otaño (Legajo Nº 27141200) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Tributos Municipales, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 937/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 888/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 888/16, se designó a la Sra. Carolina Amaya, en el cargo de Directora de Decretos y Registro, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que la Sra. Amaya ha presentado su renuncia al cargo de Directora de Decretos y Registro, a partir del día 18 de Enero del año 2018.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Carolina Amaya (DNI Nº 29.975.387) a partir del día 18 de Enero del año 2018, al cargo de Directora de Decretos y Registro, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 938/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 077/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 077/16, se designó a la Sra. Patricia Nélida Brizuela, en el cargo de Directora de Apremios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que la Sra. Brizuela ha presentado su renuncia al cargo de Directora de Apremios, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Nélida Brizuela (Legajo Nº 22552300) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Apremios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 939/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 181/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 181/17, se designó a la Sra. Gabriela Alejandra Higonet, en el cargo de Directora Técnica y Social, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Sra. Higonet ha presentado su renuncia al cargo de Directora Técnica y Social, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Gabriela Alejandra Higonet (Legajo Nº 27481200) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora Técnica y Social, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 940/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 167/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 167/16, se designó a la Sra. Sebastián Edgardo Riccardi, en el cargo de Director de Control de Procedimiento, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que el Sr. Riccardi ha presentado su renuncia al cargo de Director de Control de Procedimiento, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Edgardo Riccardi (Legajo Nº 26302300) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Dirección de Control de Procedimiento, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 941/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2824/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2824/15, se designó a la Sra. Barbra Sabrina Podesta, en el cargo de Directora de Gestión y Seguimiento de Obra y Seguimiento por Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Podesta ha presentado su renuncia al cargo de Directora de Gestión y Seguimiento de Obra y Seguimiento por Cooperativas, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y

el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Barbra Sabrina Podesta (Legajo Nº 26189000) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Gestión y Seguimiento de Obra y Seguimiento por Cooperativas, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 942/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 290/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 290/17, se designó al Sr. Armando Garro, en el cargo de Director de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Garro ha presentado su renuncia al cargo de Director de Coordinación de Políticas para el Trabajo, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA::
ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Armando Garro (Legajo Nº 26734500) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Coordinación de Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 943/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 225/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 225/16, se designó a la Sra. Desiree Jezabel Chiamato, en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Chiamato ha presentado su renuncia al cargo de Directora de Coordinación Administrativa, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Desiree Jezabel Chiamato (DNI Nº 28.507.617) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 944/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 772/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 772/16, se designó al Sr. Marcelo Fabián Di Bari, en el cargo de Director de Evaluación y Estadística, dependiente de la Secretaría de Obras de Servicios Públicos.
Que el Sr. Di Bari ha presentado su renuncia al cargo de Director de Evaluación y Estadística, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Fabian Di Bari (Legajo Nº 26687800) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Evaluación y Estadística, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 945/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 772/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 772/16, se designó al Sr. Gustavo Rodolfo Alcantara, en el cargo de Director de Vivero Municipal y Forestación Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras de Servicios Públicos.
Que el Sr. Alcantara ha presentado su renuncia al cargo de Director de Vivero Municipal y Forestación Urbana, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Rodolfo Alcantara (Legajo Nº 20210100) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Vivero Municipal y Forestación Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 946/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 22/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 22/17, se designó al Sr. Carlos Atilio Capozzoli, en el cargo de Director Asociado Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que el Sr. Capozzoli ha presentado su renuncia al cargo de Director Asociado Zoonosis, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Atilio Capozzoli (Legajo Nº 10470300) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director Asociado Zoonosis, perteneciente a la Secretaría de Salud y retorna a su anterior situación de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 947/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 570/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 570/17, se designó al Sr. Mariano Ezequiel Battista, en el cargo de Director del Área Central Morón, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”.
Que el Sr. Battista ha presentado su renuncia al cargo de Director del Área Central Morón, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Mariano Ezequiel Battista (DNI Nº 32.431.975) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director del Área Central Morón, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 948/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 324/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 324/17, se designó al Sr. Eduardo Adolfo Ferreira, en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”.
Que el Sr. Ferreira ha presentado su renuncia al cargo de Director del Área Central Morón, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Adolfo Ferreira (DNI Nº 6.786.800) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 949/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 572/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 572/17, se designó al Sr. Sebastián Tesio, en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”.
Que el Sr. Tesio ha presentado su renuncia al cargo de Director de Administración y Despacho, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Tesio (Legajo Nº 26824500) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 950/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 168/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 168/16, se designó a la Sra. Alicia Adriana Martini, en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”.

Que la Sra. Martini ha presentado su renuncia al cargo de Directora de Administración y Despacho, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Adriana Martini (Legajo Nº 26170100) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 951/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 239/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 239/17, se designó al Sr. Fernando Pablo Mazza, en el cargo de Subsecretario de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que el Sr. Mazza ha presentado su renuncia al cargo de Subsecretario deAtención Primaria de la Salud, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Fernando Pablo Mazza (DNI Nº 23.453.894) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Subsecretario de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 952/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 174/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 174/16, se designó al Sr. Luis de Luca, en el cargo de Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Sr. De Luca ha presentado su renuncia al cargo de Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Luis De Luca (Legajo Nº 167.512) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 953/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2770/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2770/15 D.E., se designó al Sr. José Alberto Gómez, en el cargo de Director de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Defensa Civil, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que en razón de lo expuesto, correspondería ratificar al Sr. Gómez como Director de Defensa Civil en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del día 1º de Enero del año 2018.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que asimismo, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. José Alberto Gómez (DNI Nº 12.279.179), en el cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 954/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2809/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2809/15 D.E., se designó a la Sra. Liliana Romero, en el cargo de Directora de Políticas de Género, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social y Entidades Intermedias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas de Género, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaria de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que en razón de lo expuesto, correspondería ratificar a la Sra. Romero como Directora de Políticas de Género en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, a partir del día 1º de Enero del año 2018.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que asimismo, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Ratifícase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Liliana Romero (DNI Nº 25.871.586), en el cargo de Directora de Políticas de Género, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 955/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 606/16 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 606/16 D.E., se designó al Sr. Hernán María Lachavanne, en el cargo de Director de Políticas inclusivas para Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social y Entidades Intermedias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas inclusivas para Personas con Discapacidad, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaria de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que en razón de lo expuesto, correspondería ratificar el Sr. Lachavanne como Director de Políticas inclusivas para Personas con Discapacidad en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, a partir del día 1º de Enero del año 2018.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que asimismo, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Ratifícase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Hernán María Lachavanne (Legajo Nº 26544500), en el cargo de Director de Políticas inclusivas para Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 956/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO:
La Ley Nº 14656, el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que la agente Romina Laura García revista en la categoría de Administrativa Senior con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Administrativa de Infracciones.
Que la Sra. García ha solicitado la reserva del cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1º de Enero del año 2018.
Que la Ley Nº 14656, en su artículo 9, establece que el agente que haya sido designado para desempeñar cargos lectivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el período que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Administrativa de Infracciones, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que la Sra. García, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Administrativa de Infracciones.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Reservese a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Romina Laura García (Legajo Nº 205190/00), el cargo de Administrativa Senior con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Romina Laura García (Legajo Nº 205190/00), en el cargo de Directora Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 957/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Operativa SAME, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que el Sr. Scarpitti, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Operativa SAME, con carácter Ad Honorem.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. César Leandro Scarpitti (DNI Nº 20.384.654), en el cargo de Director Operativo de SAME, con carácter Ad Honorem, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 958/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Hospital de Morón, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que la Sra. Bertolini, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Hospital de Morón.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Viviana Andrea Bertolini (DNI Nº 20.572.362), en el cargo de Directora del Hospital de Morón, con carácter Ad Honorem, dependiente de la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 959/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Cementerio una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el Sr. Rogelio Adolfo Illescas resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Cementerio.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Rogelio Adolfo Illescas (Legajo Nº 26398900), en el cargo de Director de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 960/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 “Castelar Sur”, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que la Sra. Myriam Graciela Windecker resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 “Castelar Sur”.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Myriam Graciela Windecker (Legajo Nº 26803400), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 “Castelar Sur”, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 961/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Atención Primaria de la Salud, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que la Sra. Solange Elisabet Galmarini, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Solange Elisabet Galmarini (Legajo Nº 26607800), en el cargo Directora de Atención primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 962/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Planeamiento Urbano, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Sra. Nicole Wasser, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Planificación Urbana.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Nicole Wasser (Legajo Nº 28220100), en el cargo de Directora de Planificación Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 963/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Administrativa Técnica y Contable, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Yesica Noelia Ramos, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Administrativa y Técnica.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Yesica Noelia Ramos (Legajo Nº 26310100), en el cargo Directora Administrativa Técnica y Contable, dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 964/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Empleo y Hábitat, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Hugo Osvaldo Dionisi, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Empleo y Hábitat.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Hugo Osvaldo Dionisi (Legajo Nº 26149000), en el cargo de Subsecretario de Empleo y Hábitat, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 965/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Producción Social del Hábitat, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Verónica Leila Carabajal, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Producción Social del Hábitat .
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Febrero del año 2018, a la Sra. Verónica Leila Carabajal (DNI Nº 22.129.338), en el cargo Directora de Producción Social del Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 966/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas para el Trabajo, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Oscar Salvador Cardozo, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Políticas para el Trabajo.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Oscar Salvador Cardozo (DNI Nº 23.263.502), en el cargo Director de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 967/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Gestión y Seguimiento de Obra por Cooperativa, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Eugenio Waisman, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Gestión y Seguimiento de Obra por Cooperativa.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Eugenio Waisman (DNI Nº 30.333.649), en el cargo Director de Gestión y Seguimiento de Obra por Cooperativa, dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 968/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 679/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 679/17 D.E., se designó al Sr. Jorge Mariano Burgos, en el cargo Subsecretario de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Administración Financiera y Coordinación Administrativa, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el Sr. Burgos ha presentando su renuncia al cargo de Subsecretario de Administración Financiera, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Burgos, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaria de Administración Financiera y Coordinación Administrativa.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Mariano Burgos (DNI Nº 26.100.364), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Subsecretario de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Jorge Mariano Burgos (DNI Nº 26.100.364), en el cargo Subsecretario de Administración Financiera y Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 969/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2784/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2784/15 D.E., se designó a la Sra. Andrea Morales, en el cargo de Directora de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Prensa y Coordinación General, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría Comunicación Institucional.
Que la Sra. Morales ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Prensa, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Morales, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Prensa y Coordinación Administrativa.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Andrea Morales (Legajo Nº 26147800), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Andrea Morales (Legajo Nº 26147800), en el cargo de Directora de Prensa y Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 970/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 179/17 D.E., el expediente N°4079-18228/16 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente N° 4079-18228/16 D.E. ha tramitado la Licitación Pública N° 1/17 referente a la obra "Ejecución de 13.143 m2 de repavimentación total de las calles Pueyrredón entre las calles Arenales y Av. Don Bosco de la Localidad de Morón Sur, Marconi entre las calles Urquiza y Ferrari de la Localidad de El Palomar y 5.356 m2 de repavimentación parcial de las calles Marconi entre Ferrari y Colectora Autopista del Oeste dentro del Partido de Morón" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y demás documentación integrante de los Pliegos.
Que por el Decreto N° 179/17, se adjudicó la Licitación referida a la firma RICAVIAL S.A. C.U.I.T 30-68031433-7, por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 34.347.554,95.-).
Que encontrándose la obra en ejecución, se solicita una ampliación de la misma, conforme se encuentra detallado en los Anexos incorporados a los actuados.
Que la solicitud de ampliación de la obra referida conlleva la fecha de finalización de la misma a los noventa días (90) corridos a partir de la suscripción del acta de inicio.
Que obra expresa aceptación del representante de Ricavial S.A, de la obra a realizar “Ejecución de 13.143 m2 de repavimentación total de las calles Pueyrredón entre las calles Arenales y Av. Don Bosco de la Localidad de Morón Sur, Marconi entre las calles Urquiza y Ferrari de la Localidad de El Palomar y 5.356 m2 de repavimentación parcial de las calles Marconi entre Ferrari y Colectora Autopista del Oeste dentro del Partido de Morón”, manteniendo los mismo precios del contrato de obra pública en ejecución, por la suma total de Pesos Diecisiete millones ciento trece mil ciento noventa y dos con noventa centavos ($ 17.113.192,90.-), en un todo y de acuerdo con el detalle de la solicitud.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, quien tiene a cargo la inspección de la obra de marras, ha analizado pormenorizadamente el aumento de tareas que se tornan indispensables ejecutar, y ha establecido que resultan válidas las razones esgrimidas para llevar a cabo la misma, correspondiendo aprobar la ampliación de obra, por un monto equivalente a Pesos Diecisiete millones ciento trece mil ciento noventa y dos con noventa centavos ($ 17.113.192,90.-) significando un aumento del cuarenta con sesenta y ocho por ciento (49,83%) en referencia al monto por el cual se adjudicó la obra.
Que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo de ejecución de obra.
Que en atención a lo referido por las áreas técnicas, corresponde aprobar la ampliación de obra referida.
Que han tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ampliación de obra referente a la Licitación Pública N° 1/17, en relación a la obra "Ejecución de 13.143 m2 de repavimentación total de las calles Pueyrredón entre las calles Arenales y Av. Don Bosco de la Localidad de Morón, Marconi entre las calles Urquiza y Ferrari de la Localidad de El Palomar y 5.356 m2 de repavimentación parcial de las calles Marconi entre Ferrari y Colectora Autopista del Oeste dentro del Partido de Morón" adjudicada por Decreto N° 179/17 a la firma RICAVIAL S.A., manteniendo los mismo precios y condiciones del contrato de obra pública en ejecución, por un monto equivalente a Pesos Diecisiete millones ciento trece mil ciento noventa y dos con noventa centavos ($ 17.113.192,90.-), en un todo y de acuerdo con el detalle de la solicitud.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3º.- Apruébase el nuevo plan de trabajos y curva de inversión, obrante en el expediente citado ut supra.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Secretaría de Planificación Estratégica. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Gaston Perez
* * *
DECRETO Nº 971/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 451/16 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 451/16 D.E., se designó a la Sra. Analia Da Silva, en el cargo de Directora de Planificación

Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Sra. Da Silva ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Planificación Urbana, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Da Silva, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por a la Sra. Analía Da Silva (Legajo Nº 26634500), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Analía Da Silva (Legajo Nº 26634500), en el cargo de Subsecretaria de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 972/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2772/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2772/15 D.E., se designó a la Sra. María Gabriela Sosa, en el cargo de Directora de Imagen Institucional, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Imagen Institucional, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que la Sra. Sosa ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Imagen Institucional, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra Natalia Alejandra Freddi, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Imagen Institucional.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. María Gabriela Sosa (Legajo Nº 261078/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Imagen Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Natalia Alejandra Freddi (Legajo Nº 18671200), en el cargo de Directora de Imagen Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 973/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 775/16 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 775/16 D.E., se designó al Sr. Nelson Walter Lensinas Di Carlo, en el cargo de Director de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que el Sr. Lensinas Di Carlo ha presentando su renuncia al cargo de Director de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Lensinas Di Carlo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Nelson Walter Lensinas Di Carlo (Legajo Nº 27052100), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Nelson Walter Lensinas Di Carlo (Legajo Nº 270521), en el cargo de Director de Modernización y Mejora de la Gestión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 974/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 299/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 299/17 D.E., se designó al Sr. Antonio Diego Moyano Sixto, en el cargo de Director de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el Sr. Moyano Sixto ha presentando su renuncia al cargo de Director de Central de Monitoreo y Coordinación Emergencias, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Moyano Sixto, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Antonio Diego Moyano Sixto (Legajo Nº 27614500), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Antonio Diego Moyano Sixto (Legajo Nº 27614500), en el cargo de Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 975/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2826/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2826/15 D.E., se designó al Sr. Alberto Ángel Avendaño, en el cargo de Director de Protección Ciudadana y Coordinación con Organismos de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Protección Ciudadana, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el Sr. Avendaño ha presentando su renuncia al cargo de Director de de Protección Ciudadana y Coordinación con Organismos de Seguridad, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Avendaño, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Protección Ciudadana.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Alberto Ángel Avendaño (DNI Nº 14.292.326), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de de Protección Ciudadana y Coordinación con Organismos de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Alberto Ángel Avendaño (DNI Nº 14.292.326), en el cargo de Director de Protección Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 976/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 300/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 300/17 D.E., se designó a la Sra. Corina Alejandra Martín, en el cargo de Directora de Administración General y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración Técnica, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que la Sra. Martín ha presentando su renuncia al cargo de Directora Administración General y Recursos Humanos, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Martín, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Administración Técnica.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por a la Sra. Corina Alejandra Martín (DNI Nº 31.876.452), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Administración General y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Corina Alejandra Martín (DNI Nº 31.876.452), en el cargo de Directora de Administración Técnica, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 977/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 772/16 D.E., Nº 934/17 D.E. y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto Nº 772/16 D.E., se designó a la Sra. María Flavia Buono, en el cargo de Directora de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Medio Ambiente y Forestación, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la Sra. Buono ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Medio Ambiente, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.

Que la Sra Buono, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Medio Ambiente y Forestación.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por a la Sra. María Flavia Buono (DNI Nº 18.033.698), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. María Flavia Buono (DNI Nº 18.033.698), en el cargo Directora de Medio Ambiente y Forestación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 978/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 772/16 D.E., Nº 934/17 D.E. y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto Nº 772/16 D.E., se designó al Sr. Daniel Alberto Tonietti, en el cargo de Director de Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Sr. Tonietti ha presentando su renuncia al cargo de Director de Paseos Públicos, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.

Que el Sr. Tonietti, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Daniel Alberto Tonietti (DNI Nº 16.395.803), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Daniel Alberto Tonietti (DNI Nº 16.395.803), en el cargo Director de Alumbrado y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 979/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 10/16 D.E. y modificatorio Nº 470/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto Nº 10/16 D.E. y su modificatorio 470/17/16 D.E., se designó a la Sra. María Asunción Polichiso, en el cargo de Directora de Administración y Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que asimismo por el Decreto precedentemente mencionado se le reservo el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Administración y Logística, para desempeñarse en un cargo de mayor jerárquia.

Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración, Logística, Evaluación y Estadística, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la Sra. Polichiso ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Administración y Logística, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, y a su vez solicita que se le reserve el cargo en Planta Permanente, para asumir un cargo de mayor jerarquía.

Que la Sra. Polichiso, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Administración, Logística, Evaluación y Estadística.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por a la Sra. María Asunción Polichiso (Legajo Nº 551200), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Administración y Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Resérvese a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. María Asunción Polichiso (Legajo Nº 551200), el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Administración, Logística, Evaluación y Estadística,

dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. María Asunción Polichiso (Legajo Nº 551200), en el cargo Directora de de Administración, Logística, Evaluación y Estadística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 980/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2814/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2814/15 D.E., se designó a la Sra. Mónica Pinardel, en el cargo de Directora de Atención al Vecino, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia, Gestión y Gobierno Abierto, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Atención al Vecino, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que la Sra. Pinardel ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Atención al Vecino, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. María Laura Piedrabuena, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Atención al Vecino.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por a la Sra. Mónica Pinardel (DNI Nº 17.486.377), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Atención al vecino, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia, Gestión y Gobierno Abierto, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. María Laura Piedrabuena (Legajo Nº 28159000), en el cargo Directora de Atención al Vecino, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 981/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 165/16 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 165/16 D.E., se designó al Sr. Javier Marcos Argolo, en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia, Gestión y Gobierno Abierto, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación Administrativa, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Argolo ha presentando su renuncia al cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Argolo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación Administrativa
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Javier Marcos Argolo (DNI Nº 18.254.914), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia, Gestión y Gobierno Abierto, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Javier Marcos Argolo (DNI Nº 18.254.914), en el cargo Director de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 982/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2785/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2785/15 D.E., se designó al Sr. Nicolás Dario Mizrahi, en el cargo de Director de Coordinación Legal y Normativa, dependiente de la Subsecretaría de Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Asuntos Legales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Mizrahi ha presentando su renuncia al cargo de Director de Coordinación Legal y Normativa, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Mizrahi, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Asuntos Legales.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Dario Mizrahi (DNI Nº 27.310.190), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Coordinación Legal y Normativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Nicolás Dario Mizrahi (DNI Nº 27.310.190), en el cargo de Director de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 983/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 93/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 93/17 D.E., se designó al Sr. Walter Fabian Anzorena, en el cargo de Subsecretario de Control y Convivencia Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Gobierno, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr Anzorena ha presentando su renuncia al cargo de Subsecretario de Control y Convivencia Urbana, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Anzorena, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Gobierno.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Walter Fabián Anzorena (DNI Nº 20.917.412), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Subsecretario de Control y Convivencia Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Walter Fabián Anzorena (DNI Nº 20.917.412), en el cargo de Subsecretario de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 984/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 009/16 D.E., Nº 137/16, Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 009/16 D.E., se designó a la Sra. Julia Susana Marin, en el cargo de Directora de Gestión Participativa y de Resolución de Conflictos Vecinales, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia, Gestión y Gobierno Abierto, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que por Decreto Nº 137/16 D.E., se designó a la Sra. María Marta Varela, en el cargo de Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia, Gestión y Gobierno Abierto, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Defensa del Usuario, el Consumidor y Conflictos Vecinales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que la Sra. Varela ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Marin ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Gestión Participativa y de Resolución de Conflictos Vecinales, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Marin, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Defensa del Usuario, el Consumidor y Conflictos Vecinales.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Julia Susana Marin (DNI Nº 13.508.215), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo Directora de Gestión Participativa y de Resolución de Conflictos Vecinales, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia, Gestión y Gobierno Abierto, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. María Marta Varela (DNI Nº 16.774.038), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia, Gestión y Gobierno Abierto, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Julia Susana Marin (DNI Nº 13.508.215), en el cargo de Directora de Defensa del Usuario, el Consumidor y Conflictos Vecinales, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 985/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 821/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 821/17 D.E., se designó al Sr. Diego Ricardo Laudani, en el cargo de Director de Coordinación General, dependiente de la Subsecretaría de Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Coordinación General y Decretos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Laudani ha presentando su renuncia al cargo de Director de Coordinación General, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Laudani, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Coordinación General y Decretos.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Diego Ricardo Laudani (DNI Nº 30.034.999), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Coordinación General, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Diego Ricardo Laudani (DNI Nº 30.034.999), en el cargo de Director de Coordinación General y Decretos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 986/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2783/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2783/15 D.E., se designó al Sr. Federico Gallino Fernández, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humanos, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Desarrollo Humano, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Gallino Fernández ha presentando su renuncia al cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano, a partir del día 14 de Enero del año 2018.
Que la Sra. Ema Gladys Bravo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Desarrollo Humano.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Federico Gallino Fernández (Legajo Nº 26117800), a partir del día 14 de Enero del año 2018, al cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 15 de Enero del año 2018, a la Sra. Ema Gladys Bravo (DNI Nº 18.323.866), en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 987/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2788/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2788/15 D.E., se designó a la Sra. Rita Alexandra Stivala, en el cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Arte y Cultura, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que la Sra. Stivala ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Arte y Cultura, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Rosana Emilia Simonassi, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Arte y Cultura.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Rita Stivala (Legajo Nº 26101200), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Rosana Emilia Simonassi (Legajo Nº 26143400), en el cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 988/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 620/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 620/17 D.E., se designó al Sr. Gustavo Diego Parodi, con carácter interino, en el cargo

de Director de Promoción de los Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humanos, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Inclusión Ciudadana, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Parodi ha presentando su renuncia al cargo de Director de Promoción de los Derechos Humanos, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Parodi, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Inclusión Ciudadana.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Gustavo Diego Parodi (DNI Nº 25.654.159), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Deportes y Recreación, con carácter interino, dependiente de la Subsecretaria de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Gustavo Diego Parodi (DNI Nº 25.654.159), en el cargo de Subsecretario de Inclusión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 989/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2801/15 D.E., Nº 771/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2801/15 D.E., se designó a la Sra. Soledad Gómez, en el cargo de Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 771/17, se cambio de nombre la Dirección precedentemente mencionada, pasando a ser Dirección de Participación Ciudadana y Adultos Mayores.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Planificación y Monitoreo, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que la Sra. Gómez ha, presentando su renuncia al cargo de Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Gómez, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Planificación y Monitoreo.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Soledad Gómez (D.N.I. Nº 28.010.719), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de de Participación Ciudadana y Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Soledad Gómez (DNI Nº 28.010.719), en el cargo de Directora de Planificación y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 990/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2803/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2803/15 D.E., se designó a la Sra. Antonella Linda Belleri, en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Niñez y Juventud, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Belleri ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Belleri, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Niñez y Juventud.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por a la Sra. Antonella Linda Belleri (DNI Nº 33.740.836), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, la Sra. Antonella Linda Belleri (DNI Nº 33.740.836), en el cargo de Directora de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 991/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2800/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2800/15 D.E., se designó al Sr. Guido Bevilacqua, en el cargo de Director de Participación Ciudadana y Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Participación Ciudadana y Adultos Mayores, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Bevilacqua ha presentando su renuncia al cargo de Director de Participación Ciudadana, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Lucas Matías Ramírez, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Participación Ciudadana y Adultos Mayores.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Guido Bevilacqua (Legajo Nº 26122300), a partir del día 14 de Enero del año 2018, al cargo de Director de Participación Ciudadana y Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaria de Inclusión Ciudadana y Entidades Intermedias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 15 de Enero del año 2018, al Sr. Lucas Matías Ramírez (DNI Nº 29.540.219), en el cargo de Director de Participación Ciudadana y Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 992/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 665/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 665/17 D.E., se designó a la Sra. Ana Paola Ferreyra, en el cargo de Directora de Desarrollo Emprendedor y PYME, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Emprendedores y MiPYME, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que la Sra. Ferreyra ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Desarrollo Emprendedor y PYME, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Ferreyra, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de de Emprendedores y MiPYME.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por a la Sra. Ana Paola Ferreyra (DNI Nº 26082311), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Desarrollo Emprendedor y PYME, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Ana Paola Ferreyra (DNI Nº 26082311), en el cargo Directora de de Emprendedores y MiPYME, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 993/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 003/16 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 003/16 D.E., se designó a la Sra. Graciela Olga Reale, en el cargo de Directora de Producción Económica y Comercio Internacional, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Actividad Económica y Comercio Internacional, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que la Sra. Reale ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Promoción Económica y Comercio Internacional, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Reale, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Actividad Económica y Comercio Internacional.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por a la Sra. Graciela Olga Reale (DNI Nº 10.144.361), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Promoción Económica y Comercio Internacional, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Graciela Olga Reale (DNI Nº

10.144.361), en el cargo Directora de Actividad Económica y Comercio Internacional, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *

DECRETO Nº 994/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 343/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 343/17 D.E., se designó al Sr. Rubén Treuss, en el cargo de Director de Administración del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Administrativa, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que el Sr. Treuss ha presentando su renuncia al cargo de Director de Administración del Hospital de Morón, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Treuss, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Administración.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Rubén Treuss (DNI Nº 11.735.402), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Administración del hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Rubén Treuss (DNI Nº 11.735.402), en el cargo de Director de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *

DECRETO Nº 995/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2794/15 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2794/15 D.E., se designó a la Sra. Viviana Andrea Bertolini, en el cargo de Directora de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Atención Integral, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que la Sra. Bertolini ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Atención Primaria de la Salud, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Bertolini, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Atención Integral.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por a la Sra. Viviana Andrea Bertolini (DNI Nº 20.572.362), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Viviana Andrea Bertolini (DNI Nº 20.572.362), en el cargo de Subsecretaria de Atención Integral, dependiente de la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *

DECRETO Nº 996/2017
Morón, 29 de Diciembre de 2017
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 473/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 473/17 D.E., se designó al Sr. César Leandro Scarpitti, en el cargo de Director Ejecutivo de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Zoonosis, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que el Sr. Scarpitti ha presentado su renuncia al cargo de Director Ejecutivo de Zoonosis, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Scarpitti, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Zoonosis.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. César Leandro Scarpitti (DNI Nº 20.384.654), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, en el cargo de Director Ejecutivo de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. César Leandro Scarpitti (DNI Nº 20.384.654), en el cargo de Director de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral, perteneciente a la Secretaría de Salud con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 997/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, reglamento de Contabilidad de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 4079-14995/17-0, y
CONSIDERANDO:
Que conforme se encuentra contemplado en el artículo 151 del Decreto Ley N 6769/58, las compras y contrataciones deben ser tramitadas bajo la modalidad de Licitación Pública.
Que considerando el presupuesto oficial estimado en Pesos tres millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y dos centavos ($3.891.476,62), se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 23/2017, referente a la "Ampliación de Reservorio II Etapa, Barrio Seré y Readecuación de Instalaciones, en la localidad de Castelar, Partido de Morón", cuyos Pliegos de Bases y condiciones Generales y Particulares, fueron aprobados por el Decreto Nº 227/2016 y Decreto Nº 544/17 respectivamente.
Que se da cumplimiento a lo indicado en el plexo normativo de aplicación en relación a las publicaciones, invitaciones y comunicaciones a fin de honrar el principio de igualdad y concurrencia;
Que con fecha 2 de octubre del año en curso, se procedió a realizar la apertura de sobres a las 11:00 Hs., luciendo del acta pertinente que se han presentado a cotizar dos (2) oferentes a saber: 1) LAMATER S.A. 2) AUTOMAT ARGENTINA S.A..
Que incorporado las ofertas a los presentes actuados, la Dirección de Compras y Contrataciones ha dado inmediata intervención a la Comisión de Preadjudicaciones.
Que se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual se desprenden las propuestas recibidas.
Que a la luz de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones, procedió al análisis de las propuestas, expidiéndose la mencionada a través del Dictamen obrante en autos, al cual me remito en homenaje a la brevedad procesal, y mediante el cual recomienda preadjudicar de acuerdo al siguiente orden de mérito: 1) AUTOMAT ARGENTINA S.A. 2) LAMATER S.A.
Que dicho Dictamen ha sido notificado a todas las oferentes, sin haber recibido observaciones de ninguna índole hasta el presente.
Que se ha verificado que los responsables de la firma cuya Preadjudicación se propició no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Que la Comisión ha entendiendo que en base a los antecedentes técnicos y legales, y el cumplimiento de los lineamientos exigidos en el Pliego de marras, corresponde la adjudicación conforme Dictamen glosado a las presentes actuaciones.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 23/17 referente a la "Ampliación De Reservorio II Etapa, Barrio Seré y Readecuación de Instalaciones, en la localidad de Castelar, Partido de Morón'
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-57487579-6 la Licitación Pública Nº 23/17, por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Seis Mil Novecientos Treinta con Diecisiete Centavos ($ 3.806.930,17.-).
ARTICULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y a proceder a la devolución de las garantías de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 4º. La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos Nº 5545 y 7235.
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, y de Gobierno.
ARTICULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 998/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El expediente 4079-20051/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, surge el pedido de las dependencias de esta Comuna para la apertura de cajas chicas para el año 2018, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que fueron rendidas todas las cajas chicas existentes con motivo del cierre del ejercicio 2017 y que las dependencias no cuentan con efectivo para afrontar dichas erogaciones de pequeña cuantía.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto, y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créanse las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, hasta el cierre del ejercicio 2018:

Dependencias	Importe	Rotación Mensual
Secretaría Jefatura de Gabinete	$ 28,000.00.-	1
Dirección de Recursos Humanos	$ 5,000.00.-	1
Colonia de Vacaciones	$ 3,000.00.-	2
Subsecretaría de Administración General	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Gestión Participativa y Resolución de Conflictos Vecinales	$ 1,000.00.-	1
Dirección de Imagen Institucional	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Sistemas	$ 10,000.00.-	1
Dirección de Arte y Cultura	$ 8,000.00.-	1
Secretaria de Gobierno	$ 15,000,00	1
Subsecretaría Legal y Técnica	$ 6,000.00.-	1
Dirección Administrativa de Infracciones	$ 10,000.00.-	1
Dirección de Asuntos Legales	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Coordinación General y Decretos	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Defensa del Usuario, el Consumidor y Conflictos Vecinales	$ 2,000.00.-	1

Dirección de Atención al Vecino	$ 2,000.00.-	1
Dirección de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación Administrativa	$ 3,000.00.-	1
Secretaría de Economía y Finanzas	$ 10,000.00.-	1
Dirección de Tesorería	$ 7,500.00.-	2
Dirección de Contaduría	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Bienes Físicos	$ 9,000.00.-	1
Dirección de Compras y Contrataciones	$ 10,000.00.-	1
Dirección de Crédito Público	$ 7,000.00.-	2
Subsecretaria de Ingresos Públicos	$5,000.00.-	1
Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización	$ 3,000.00.-	1
Subsecretaria de Control Comunal	$ 8,000.00.-	1
Dirección de Inspección General	$ 8,000.00.-	1
Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal	$5,000.00.-	1
Dirección de Obras Particulares	$10,000.00.-	1
Secretaría de Comunicación Institucional	$ 10,000.00.-	1
Dirección de Prensa y Coordinación Administrativa	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Contenidos Audiovisuales	$ 5,000.00.-	1
Secretaría de Seguridad Ciudadana	$ 15,000.00.-	2
Subsecretaría de Planificación y Gestión	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Protección Ciudadana	$ 4,000.00.-	1
Dirección de Defensa Civil	$ 10,000.00.-	2
Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias	$ 3,000.00.-	1
Dirección de Tránsito y Transporte	$ 7,000.00.-	1
Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	$ 10,000.00.-	1
Subsecretaria de Inclusión Ciudadana	$ 8,000.00.-	1
Subsecretaria de Desarrollo Humano	$ 8,000.00.-	1
Dirección de Niñez y Juventud	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Educación	$ 6,000.00.-	2
Dirección de Políticas de Género	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Políticas Inclusivas de Personas con Discapacidad	$ 5,000.00.-	1
Dirección Administrativa, Técnica y Contable	$ 3,000.00	2
Dirección de Gestión y Seguimiento de Obra y por Cooperativas	$ 3,000.00	2
Dirección de Políticas para el Trabajo	$ 3,000.00.-	2
Dirección de Deportes y Recreación	$ 10,000.00.-	1
Secretaria de Planificación Estratégica	$10,000.00.-	1
Subsecretaria de Planeamiento Urbano	$6,000.00.-	1
Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local	$5,000.00.-	1
Dirección de Planificación Urbana	$1,000.00.-	1
Dirección de Planificación del Transporte	$3,000.00.-	1
Secretaria de Obras y Servicios Públicos	$ 28,000,00	1
Dirección de Mantenimiento de Flota	$10,000.00.-	1
Dirección de Medio Ambiente y Forestación	$10,000.00.-	1
Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	$ 10,000.00.-	1
Subsecretaría de Industria y Comercio	$ 5,000.00.-	1
Dirección de Promoción de la Actividad Económica y el Comercio Internacional	$ 3,000.00.-	1
Secretaria de Salud	$10,000.00.-	1
Hospital de Morón – Dirección Medica	$28,000.00.-	1
Dirección de Atención Primaria de Salud	$5,000.00.-	1
Dirección de Same	$5,000.00.-	2
Dirección Administrativa	$10,000.00.-	1
Secretaría de Medios	$ 15,000.00.-	1
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 - Morón Centro - Norte	$ 12,000.00.-	2
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 - Haedo	$ 10,000.00.-	2
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 - El Palomar	$ 12,000.00.-	2
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 - Castelar Centro - Norte	$ 10,000.00.-	2
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 - Castelar Sur	$ 10,000.00.-	2
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 - Morón Sur	$ 10,000.00.-	2
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento	$ 10,000.00.-	2
Secretaría HCD	$ 16,000.00.-	1
Defensor del Pueblo	$ 3,500.00.-	2
Dirección Unidad Intendente	$ 28,000.00.-	2
Coordinación de Asesores	$ 10,000.00.-	1

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 1000/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el expediente Nº 4079-19838/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Néstor Antonio Carrasco solicitando que el Municipio le reconozca los daños a su vehículo, causados sobre la calle Juan Manuel de Rosas (carril rápido) de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, el día 24 de Noviembre del año 2017, donde se le incrustró una de las dos (2) tapas metálicas cuadradas levantada y de punta sobre el asfalto.
Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la existencia del daño denunciado como así tampoco la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que indica el recurrente, habría ocurrido, según sus dichos, el día 24 de Noviembre del año 2017 a las 8:00 hs., en la vía pública sobre la calle

Juan Manuel de Rosas (carril rápido), en un vehículo de su propiedad marca Fiat Modelo Siena, Dominio PAK 374, donde refiere que la existencia de dos (2) tapas metálicas cuadradas levantadas y de punta sobre el asfalto, lo que le habría ocasionado daños en el rodado.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que siendo ello así, es evidente que la "cosa" no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.
Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.
Que en su defecto, y aún así la mera ocurrencia de los hechos denunciados, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular negligente del presentante, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.
Que, la prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3º, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. El recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "Relación de Causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño.
Que así ha dicho la Cámara Nacional Civil y Comercial, Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional .LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado".
Que así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed. Abeledo Perrot, 2001, que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los caso o situaciones; varía o puede variar según el supuesto que se trate".
Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por el recurrente.
Que así, en este orden de ideas, Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia", al decir que: "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar la omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc."
Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.
Que ha tomado la intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo formulado por el Sr. Carrasco Néstor Antonio (D.N.I. Nº 25.553.257), mediante el Expediente Nº 4079-19838/17-0 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 1001/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18596/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el expediente Nº 4079-18731/17-0 D.E. - 79441/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18596/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en

Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Adhesión al "Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el marco de la Emergencia Climática" registrado bajo el Nº 617/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Seguridad de la Nación."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos.
Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 1002/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 268/16 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 268/16 D.E., se designó a la Sra. Tamaro Romano, en el cargo Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que la Sra. Romano ha presentando su renuncia al cargo de Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que la Sra. Romano, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Tamara Romano (Legajo Nº 19187800), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, dependiente de la Subsecretario de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Tamara Romano (Legajo Nº 19187800), en el cargo Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, dependiente de la Subsecretario de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 1003/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 343/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 343/17 D.E., se designó al Sr. Gustavo Nicolás Mirabella, en el cargo de Director General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Compras y Coordinación Administrativa, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que el Sr. Mirabella ha presentando su renuncia al cargo de Director General de Coordinación, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que el Sr. Mirabella, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Compras y Coordinación Administrativa.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Gustavo Nicolás Mirabella (DNI Nº 38.104.795), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Gustavo Nicolás Mirabella (DNI Nº 38.104.795), en el cargo de Director de Compras y Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 1004/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 854/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 854/17, se designó a la Sra. Andrea Marcela Belleri, en el cargo de Directora de Asistencia y Coordinación Administrativa, pertenciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que la Sra. Belleri ha presentado su renuncia al cargo de Directora de Asistencia y Coordinación Administrativa, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Andrea Marcela Belleri (DNI Nº 27.308.760) a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Directora de Asistencia y Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 1005/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2787/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 2787/15 D.E., se designó al Sr. Gustavo Diego Parodi, con carácter interino, en el cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Deportes y Recreación, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Parodi ha presentando su renuncia al cargo de Director de Deportes y Recreación, a partir del día 31 de Diciembre del año 2017.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por al Sr. Gustavo Diego Parodi (DNI Nº 25.654.159), a partir del día 31 de Diciembre del año 2017, al cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 1006/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 154/17 del Honorable Concejo Deliberante, el expediente Nº 4079-19889/17-0 D.E. - 79550/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 154/17, expresamente dispone: "Autorízase al Señor Intendente Municipal, Lic. Ramiro Cesar Tagliaferro, a hacer uso de licencia ordinaria, por el término de veinte días para ser gozada entre los días 1º de Febrero al 28 de Febrero del año 2018 inclusive, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expte. Nº 79550/17 H.C.D. – 4079-19889/17 -0 D.E.".
Que el Artículo 2º prevé: "Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, se hará cargo del Departamento Ejecutivo la Sra. Concejal Natalin Carla Faravelli, durante el período de licencia del Señor Intendente Municipal, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."
Que en consecuencia y de conformidad con las normas legales vigentes del Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, se hará cargo del Departamento Ejecutivo la Señora Concejal, Natalin Carla Faravelli, durante el período de licencia autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en atención a lo expuesto, deviene procedente el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase en el cargo de Intendente Municipal del Partido de Morón con carácter Interina, a la Sra. Natalin Carla Faravelli, a partir del día 8 hasta el día 27 de Febrero del año 2018 inclusive, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º del Decreto Ley Nº 6769/58 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 154/17 del Honorable Concejo Deliberante, con reserva de su actual cargo de revista.
ARTÍCULO 2º.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 1007/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 833/17, el expediente Nº 4079-18606/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 833/17, se incrementó en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Ochenta y tres millones ($ 83.000.000,00.-) en el Rubro 22.2.01.09 Fondo de Infraestructura Municipal artículo 33 de la Ley 14.807/16 Origen y Procedencia 22, Afectados Provinciales.
Que debido a que se incurrió en un error involuntario con respecto al Rubro en el Cálculo de Recursos, por tal motivo donde se lee "...22.2.01.09..." deberá leerse "...22.5.01.09...".
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto Nº 833/17, el que quedará redactada de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2º.- Increméntase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Ochenta y tres millones ($ 83.000.000,00.-) en el Rubro 22.5.01.09 Fondo de Infraestructura Municipal artículo 33 de la Ley 14.807/16 Origen y Procedencia 22, Afectados Provinciales."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 1009/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 862/2017 D.E., Nº 934/17 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 862/17 D.E., se designó al Sr. Gastón Pérez en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica.

Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se estableció la actual estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que debido a que se esta tramitando el Convenio de Permiso Precarios de Uso de Espacios Ferroviarios para Cruce de Vías entre la Municipalidad de Morón y la Administración de Insfraestrucuras Ferroviarias Sociedad del Estado (Trenes Argentinos – Infraestructura Ferroviaria).
Que resulta necesario establecer un sistema ágil y eficiente en los procedimientos administrativos que hacen al buen funcionamiento del Municipio de Morón.
Que a los fines de la suscripción del Convenio indicado up supra, es menester proceder a la delegación de funciones del suscripto en la persona del Secretario de Planificaión Estartégica, Sr. Gastón Pérez, atendiendo las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las misiones y funciones de cada funcionario involucrado.
Que, de modo liminar, corresponde delimitar el concepto y los alcances del instituto de la delegación de facultades. Al respecto, afirma Marienhoff que "Mediante la delegación un órgano superior encarga a otro inferior el cumplimiento de funciones que el ordenamiento jurídico le ha conferido como propias a dicho órgano superior" (cfr. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", T. 1, pág. 578, Abeledo Perrot, Bs. As. 1977).
Que el artículo 178º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo.
Que el artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los Secretarios, según la competencia que a ellos corresponda.
Que en razón de lo expuesto precedentemente, y a fin de agilizar las tareas que se desarrollan en la Intendencia a mi cargo, a efectos de coadyuvar a la concurrencia de los principios de celeridad y economía procesal que debe imperar en todo procedimiento administrativo, corresponde disponer la delegación de la facultad antes indicada en el Secretario de Planificación Estratégica.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Delégase al Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gastón Pérez (D.N.I. Nº 30.526.727), la facultad de suscribir el Convenio de Permiso Precarios de Uso de Espacios Ferroviarios para Cruce de Vías entre la Municipalidad de Morón y la Administración de Insfraestrucuras Ferroviarias Sociedad del Estado (Trenes Argentinos – Infraestructura Ferroviaria).
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 1306/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18522/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19049/17 D.E. - 78596/17-0 H.C.D. y Adjunto Nº 4079-11609/15 D.E. - 75380/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18522/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18522/17, a partir del día 30 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 17.553/2016 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: "Condónase a la Sra. Blanca Azucena Graciadio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1.964, Galería 9, Fila 3, Partida Nº 20.957 por los años 2013, 2014 y 2015 de acuerdo al Artículo 77º de la Ordenanza Fiscal Vigente. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1307/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18525/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15945/17 D.E. - 77877/16-0 H.C.D. y adjuntos Nº 75734/15-0 H.C.D. y Nº 4079-18230/10 D.E. – 69239/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18525/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18525/17, a partir del día 30 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 12847/10 que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1º: "Otórgase a la Partida Nº 6.940 los

beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales".
"Artículo 2º: Cumplase con lo establecido en la Ordenanza Nº 12847/10."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1308/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18530/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19157/15 D.E. - 76361/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18530/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18530/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 18247/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Oeste Gourmet S.A., el Uso de Suelo con dectino "Parrilla, Restaurante, Pizzería, Café-Bar, Bar Lácteo, Confitería, Salón de Té, Rotisería, Comida para llevar" a desarrollarse en la propiedad sita en la Avenida Sarmiento Nº 2399 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. 5, Secc. B, Manz. 160, Parc. 20 C con infracción al Artículo 3.2.2.0, de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y a las Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y a la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias según constancias obrantes en el Expte. Nº 76361/15 H.C.D. - 4079-19157/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Septiembre de 2016"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1309/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18538/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-17203/17-0 D.E. - 79332/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18538/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18538/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de: a) un (1) defibrilador AED 7000 Automatic External defibrilador, Modelo AED 7000, b) un (1) electrocardiógrafo COMEN, Modelo CM100 101704270206 Orden Nº rxl2017032801-1-2, c) un oto-oftalmoscopio Modelo 112010, d) diez (10) oxímetros de pulso (a pilas) OXYWACH Modelo MD300C Nº 170737601680, 170737601674, 170737601657, 170737601651, 170737601648, 170737601647, 170737601645, 170737601544, 170737601543 y 170737601529, e) seis (6) estetoscopios doble adulto Melipal, modelo BK3006, f) siete (7) estetoscopios simple Melipal, modelo BK 3001 y g) ocho (8) pares de pilas AAA, marca Eveready, efectuada por el Club de Leones, para el Servicio de Emergencia del Hospital de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1310/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18539/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-17519/16 D.E. - 77869/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18539/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18539/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. José Quercia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 682, Galería 9, Fila 2º, Partida Nº 19.675 – Responsable de pago 1989152 por el año 2016 $634. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).”
“Artículo 2º: Exímase al Sr. José Quercia, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 682, Galería 9, Fila 2º, Partida Nº 19.675 – Responsable de pago 1989152, por el año 2017 $950. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).”
“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1311/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18540/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-18240/16 D.E. - 77969/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18540/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18540/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónase a la Sra. Elda Rosa De Marchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 241, Galería 6, I Cuerpo, Fila 2º, Partida Nº 3196 – Responsable de pago 1974618, por el año 2016 $ 634. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).”
“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elda Rosa De Marchi, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 241, Galería 6, I Cuerpo Fila 2º, Partida Nº 3196 – Responsable de pago 1974618, por el año 2017 $ 950. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).”
“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1312/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18541/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19793/16 D.E. - 78247/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18541/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18541/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónase a la Sra. Nilda Graciela Reyes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1016, Galería 4, Fila 3º, Partida Nº 16705 – Responsable de pago 1989175, por el año 2016 $ 641. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).”
“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nilda Graciela Reyes, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1016, Galería 4, Fila 3º, Partida Nº 16705 – Responsable de pago 1989175, por el año 2017 $ 865. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).”
“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1313/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18562/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16956/14 D.E. - 7478/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18562/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a

los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18562/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Antonia Balderrama, D.N.I. Nº 11.690.311 y al Sr. Juan Calos Nuñez D.N.I. Nº 11.121.680, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Gral. Miguel de Azcuénaga Nº 331/33/35 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. A, Manz. 51, Parc. 21, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.2, 4.6.2.2, asimismo 4.6.3.2, y 4.6.4.1, de superficie de obra del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46 del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expte Nº 74781/14 H.C.D. - 4079-16956/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el dia 14 de septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1314/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18563/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16942/15 D.E. - 76055/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18563/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18563/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roberto Adrián Petriette, D.N.I. Nº 20.050.846, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Gral. Eduardo Munilla Nº 1932 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. B, Manz. 136, Parc. 11, con infracción a los Artículos 3.2, 3.4, 4.5, 4.6.4.1 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte Nº 76055/15 H.C.D. - 4079-16942/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1316/2017

Morón, 22 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18544/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-10031/16-0 D.E. - 78263/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18544/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18544/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración, confección del Reglamento de Copropiedad y afectación al régimen de Protección de la Vivienda establecido en el artículo 244º del Código Civíl y Comercial de la Nación del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. D; Mza. 249; Parc. 17, UF 2 a favor de la Sra. Claudia Hebe Budeisky con D.N.I. Nº 13.656.422."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio, del Reglamento de Copropiedad y afectación al régimen previsto en el artículo 244º del Código Cívil y Comercial de la Nación."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1317/2017

Morón, 22 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18557/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-17739/15 D.E. - 76160/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18557/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18557/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor del Sr. Silvio Mariano García, por la ejecución musical prestada durante el año 2015 en el Programa Concejo Abierto Deliberadamente Acústico, por un valor de $ 4.995 (pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco)."
"Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110200000, Categoría Programática 01.01.00,
Partida 3990 del ejercicio 2015."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1318/2017

Morón, 22 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18560/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-17236/15 D.E. - 76120/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18560/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18560/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Universidad de Morón, la nueva habilitación de cuatro ascensores con destino comercial, de la propiedad sita en las calles Cabildo Nº 134, Cnel Machado Nº 856 y Maestra Cueto Nº 847 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. A, Manz. 74, Parc 6a, Parc. 8a, Parc. 4a, U.F. 1, Parc. 4a U.F. 3, Parc. 4a, U.F. 2. Parc. 5, Parc. 9. Exímase el Art. 3º Inc. c de la Ordenanza Nº 12439/10 según constancias obrantes en el Expte Nº 76120/15 H.C.D. - 4079-17236/15 D.E. y la Audiencia Pública celeberada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación de Ascensores y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1319/2017

Morón, 22 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18561/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11279/16 D.E. - 76496/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18561/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18561/17, a partir del día 21 de Diciembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Isabel Tallon, D.N.I. Nº 10.289.325 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Padre Arrieta Nº 2208 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. A, Manz. 56ª, Parc. 20 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.4, 4.7, 4.6.3.2 y 4.4.2.5,

del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte Nº 76496/16 H.C.D. - 4079-11279/16 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1338/2017

Morón, 29 de Diciembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 17366/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el Expediente Nº 4079-15035/12 D.E. - 71428/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17366/15.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17366/15, a partir del día 18 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón, el reintegro de los Derechos de Construcción correspondientes al Comprobante Nº 5063004, del Jardín de Infantes "Casita de Todos", sita en la calle Dr. Marcos Avellaneda Nº 347 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 170, Parc. 5f, Partida Municipal Nº 249.870, según constancias obrantes en el Expte Nº 71428/12 H.C.D. - 4079-15035/12 D.E.."

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1277/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°350/2017 tramitada por el Expediente Nº 3823/2017, referente al Servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Imagen Institucional;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: NEXO INDUSTRIA GRAFICA S.R.L. y BOTANA PARASCO HERNAN ROBERTO, resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA YFINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°350/2017 tramitada por el Expediente Nº 3823/2017, referente al Servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Imagen Institucional; a la empresa NEXO INDUSTRIA GRAFICA S.R.L. la totalidad de los renglones, en la suma total de $483.000.- (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $483.000.- (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 54, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°7315 y Nº7448.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1278/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°356/2017 tramitada por el Expediente Nº3981/2017, referente a medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: SIST. MEDICAL S.R.L y A-G LAB S.A.
resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº356/2017 tramitada por Expediente Nº3981/2017, referente a Medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón; a la empresa A-G-LAB S.A. los renglones n°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 en la suma total de $1.247.459,20.- (pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veinte centavos.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.247.459,20.- (pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veinte centavos.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento:132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°7542 y 7741.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1279/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Secretaria de Salud no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Sr. Gustavo Nicolas Mirabella esta dispuesto a afectar su vehículo particular, a sus funciopes especificas.
Que la presente Resolucion Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo normado por el articulo 20 del Decreto N° 1581/2008
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD DEL PARTIDO
DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dáse por autorizada, a partir del 01 de noviembre de 2017, la afectación a servicios específicos de esta Secretaria del vehicuo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Direccion General de Coordinacion	Mirabella Gustavo Nicolas	OGZ 513	Renault	Clio

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese Publiquese en el boletín Municipal y archivese.

Hernan Galimberti

* * *

RESOLUCION Nº 1280/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016, y el expediente Nº 2103/2017, referente al Servicio de Reparación de camión, camioneta y equipos viales.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA YFINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Reparación de camión, camioneta y equipos viales solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Flota, tramitado por expediente Nº 2103/17, al oferente: TODARELLO ANTONIO Y TODARELLO ANTONINO SH, en la suma total de $ 113.478,58 (pesos ciento trece mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y ocho centavos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 3825.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1286/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “FACT 25369 - DISTRILO SRL”, por expediente N° 4079-15807/16, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 5145, 5058, 5059, 5060, 5061, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente DISTRILO S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Eva Perón Nº 1770/72/74, de la localidad y partido de Morón, y con domicilio constituido por el síndico de la quiebra, en la calle Libertad N° 52 P.A. de la localidad de C.A.B.A., cuyo rubro fue Venta al por Mayor de Comestibles no Perecederos en General - Bebidas sin Alcohol - Aves, Huevos y Miel - Frutas y Hortalizas - Embutidos, Fiambres y otros preparados a base de carne, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-106327.
Que resulta importante mencionar que, con fecha 08 de noviembre de 2016 se decretó la quiebra de la firma DISTRILO S.R.L., en trámite ante el Juzgado Nacional

de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de C.A.B.A.
Que, en fecha 10 de agosto de 2016, el Sr. Loprete Domingo, en carácter de socio gerente de la firma de referencia, comunica el cese de actividades del local ubicado en la calle Eva Perón Nº 1770/72/74, de la localidad y partido de Morón, informando como fecha en que se produjo dicho cese el mes de diciembre de 2015.
Que junto a la solicitud de trámite de cese de actividades acompaña la siguiente documentación: Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 22, Modificación de Estatuto, Cesión de cuotas sociales a fs.23/31, Constitución de Sociedad a fs. 32/36 del expediente de marras.
Que a fs. 49, el inspector actuante informa que según vecinos dicho cese se produjo en el mes de diciembre de 2015.
Que asimismo, a los fines de verificar si el contribuyente había abonado correctamente o no las obligaciones tributarias, la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local remitió los actuados al Departamento de Inteligencia Fiscal.
Que cabe destacar que, a fs. 52 del expediente de marras, la gestora informó que el cese de actividades se produjo en el mes de diciembre de 2015.
Que en fecha 11 de octubre de 2016, mediante Requerimiento N° 5668 obrante a fs. 63 del expediente de marras, se solicitó documentación a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos por el período desde el 1º de enero 2016 hasta el cese de actividades inclusive papeles de trabajo, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 a 2015, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro IVA Ventas desde el 1º de enero 2013 hasta el cese de actividades, Detalles de ingresos netos mensuales por el período enero 2013 a la fecha de cese, firmada por el titular con coeficientes de Convenio Multilateral de corresponder, Última factura de venta emitida y siguiente en blanco, Habilitación de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Bajas impositivas de corresponder; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación bajo apercibimiento de aplicar los artículos 44, 45 y subsiguientes la Ordenanza Fiscal (artículos 45, 46 y subsiguientes de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017).
Que a fs. 64, el Inspector actuante en fecha 12 de mayo de 2016, determino según vecinos fecha de cese de actividades de la mencionada firma en el período 05/2016.
Que entonces, se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2012 a mayo de 2016.
Que, transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento mencionado ut -supra, y visto que no han suministrado la documentación solicitada, como así también ante la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal (artículo 46 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017), es decir, sobre base presunta.
Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal (artículo 46 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017) establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.
Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectúo una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/12 a 08/14, las cuales se adjuntaron a fs. 65/96 del expediente del visto.
Que entonces, para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta se han considerado: para las cuotas mensuales 01/12 a 08/14, los valores asignados a la Provincia de Buenos Aires declarados por la firma en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, obrantes a fs. 65/96 del expediente de marras; para las cuotas mensuales 09/14 a 12/14 se consideró como base imponible, el valor asignado a la cuota mensual 08/14 ($584.579,19) por ser el último informado en A.R.B.A.; para las cuotas mensuales 01/15 a 12/15 se consideró como base imponible, el importe de pesos $ 759.952,94, resultado de multiplicar el valor asignado a la cuota mensual 08/14 por un 30% (treinta por ciento) de inflación ($584.579,19 x 30% = $759.952,94); y para las cuotas mensuales 01/16 a 05/16 se consideró como base imponible, el importe de pesos $1.603.934,12, resultado de multiplicar el importe mensual del año 2015 por un 40% (cuarenta por ciento) de inflación ($759.952,94 x 40% = $1.603.934,12).
Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que la firma de referencia se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires.
Que cabe agregar al respecto, que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017 al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos, dispone: “Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio”.
Que adúnase al párrafo precedente el artículo 31 de la citada Ordenanza, el cual establece: “Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…”.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 05/16 a superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva (artículo 17 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva - T.O. Decreto Nº 105/2017), por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/12, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal (artículos 45, 46, 177, 179 y cctes. de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017), a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 02/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 05/16, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas,

conforme el artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal (artículo 176 y cctes. de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017).
Que con fecha 10 de abril de 2017 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 5057, 5058, 5059, 5060 y 5061, otorgándose el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal (artículo 50 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017), para que formulen por escrito su defensa y ofrezcan la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente no presentaron descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente.
Que, la Administración Municipal advierte que se incurrió en un error involuntario en la confección de la planilla de cálculo y en la correspondiente acta de ajuste tributario Nº 5057, período 01/12 a 12/12, asignándose mensualmente como base imponible el "total país", cuando correspondía considerar la base de "Buenos Aires" como base imponible para "Morón"; por ello se procedió a dejar sin efecto la citada acta, por el acta de ajuste tributario Nº 5145.
Que mediante Cédula de fs. 131, se notificó en fecha 14 de julio de 2017, el acta de ajuste tributario Nº 5145, procediéndose a otorgar el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal (artículo 50 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017), para que formulen por escrito su defensa y ofrezcan la prueba documental que haga a su derecho.
Que transcurrido el plazo otorgado en el párrafo precedente no presentaron descargo alguno contra el acta Ajuste Tributario F-13 Nº 5145; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal (artículo 50 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017).
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal (artículo 50 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017), corresponde dictar la presente; determinándose, en primer y segundo el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; y ordenándose, en tercer lugar, la verificación de las diferencias surgidas de la verificación practicada en el expediente del Visto correspondientes a los períodos fiscales de la quiebra, a través del área Administrativa competente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal (artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017) y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva (artículos 17 y 21 de la Ordenanza Impositiva - T.O. Decreto Nº 105/2017).
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 768/16, Anexo III (tres) A.1.3.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente DISTRILO S.R.L., legajo Nº 1-106327, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 28/100 ($ 239.408,28) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, 01/14 a 08/14, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal (artículos 82 y 86 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017).
Artículo 2º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal (artículos 45, 46 y cctes. de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017), las obligaciones tributarias del contribuyente DISTRILO S.R.L., legajo Nº 1-106327, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 35/100 ($ 165.176,35) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 05/16, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal (artículos 82 y 86 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017).
Artículo 3°: Procédase a la verificación de los créditos a favor del Municipio de Morón, a través del área competente de las obligaciones tributarias correspondientes al contribuyente DISTRILO S.R.L., legajo Nº 1-108417, por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 ($ 292.831,48) a valor nominal, en concepto de diferencias surgidas de la verificación practicada en el expediente del Visto, por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15 y 01/16 a 05/16, con más los recargos establecidos en el artículo 79 de la Ordenanza Fiscal (artículo 82 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017) que ascienden a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 41/100 ($ 272.314,41) y las multas por omisión de pago según lo normado en el artículo 82 de la Ordenanza Fiscal (artículo 86 de la Ordenanza Fiscal - T.O. Decreto Nº 104/2017) que ascienden a la suma de ONCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 20/100 ($ 11.508,20), calculados a la fecha de quiebra.
Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Fernando A. Arana - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1287/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el expediente Nº 4079-18563/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de plantillas efectuada por la Sra. Traverso Silvina Edith, para su hijo Loaiza Thomas, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Traverso Silvina Edith para la adquisición de plantillas para su hijo Loaiza Thomas, DNI 42.660.102.
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DNI del beneficiario, Loaiza Thomas, constando a fs. 05 la copia del DNI de la Sra. Traverso.
Que a fs. 07 luce receta de las plantillas motivo de la solicitud de subsidio, constando a fs. 08/09 los presupuestos.
Que a fs. 10 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la
Salud.
Que a fs. 11 y 16 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos No 1-7385 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:
ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Traverso Silvina E. (DNI 20.186.695), por la suma de pesos cuatrocientos ($400), a efectos de adquirir plantillas para su hijo Loaiza Thomas, DNI 42.660.102.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Griselda Villarino, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Deforma.
Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1288//2017
Morón, 18 de Diciembre de 2017
VISTO:
El Decreto Ley N° 6769/58, el expediente N° 4079-18561/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Traverso Silvina Edith, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Traverso Silvina Edith, DNI 20.186.695 para la adquisición de Anteojos.
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DM de la Sra. Traverso.
Que a fs. 05 luce receta de los anteojos motivo de la solicitud de subsidio, constando a fs. 06/07 los presupuestos.
Que a fs. 08 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud
Que a fs. 09 y 14 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-7382 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1051 de Ja Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:
ARTICULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Traverso Silvina E. (DNI 20.186.695), por la suma de pesos ochocientos ($800), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal
Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1289/2017
Morón, 18 de Diciembre de 2017
VISTO
El Decreto Ley N° 6769/58, el expediente N° 4079-18840/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Ricarte Claudia Isabel, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Ricarte Claudia Isabel, DNI 13.331.716 para la adquisición de Anteojos.
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DNI de la Sra. Ricarte Claudia Isabel.
Que a fs. 05 luce receta de los anteojos motivo de la solicitud de subsidio, constando a fs. 06107 los presupuestos.
Que a fs. 08 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la
Salud.
Que a fs. 09 y 15 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-7470 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1050 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:
ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Ricarte Claudia Isabel (DNI 13.331.716), por la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta ($3660), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- De forma.
Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1290/2017
Morón, 18 de Diciembre de 2017
VISTO:
El Decreto Ley N° 6769158, el expediente N° 4079-18755/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Traverso Silvina Edith, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Gomez María Rosa, DNI 21.015.184 para la adquisición de Anteojos.
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DNI de la Sra. Gomez.
Que a fs. 05 luce receta de los anteojos motivo de la solicitud de subsidio, constando a fs. 06/07 los presupuestos.
Que a fs. 08 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la

Salud
Que a fs. 09 y 15 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-7469 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1050 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Gomez María Rosa (DNI 21.015.184), por la suma de pesos dos mil ciento ochenta ($2.180), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemí Guex, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. A
ARTICULO 4.- Deforma.

Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1291/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley N° 6769158, el expediente N° 4079-19089/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de Medias Elésticas de Compresión 15-20 efectuada por el Sr. Roldan Victor, el Decreto N° 779/2016 y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sr. Roldan Victor para la adquisición Medias Elésticas de Compresión 15-20
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DNI del solicitando, a fs. 5 luce receta de Medias Elésticas de Compresión 15-20 y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 08 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud
Que a fs. 09 y 13 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 7587 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1050 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otórgase un subsidio a favor del Sr. Roldan Victor (DNI 11.214.711), por la suma de pesos seiscientos noventa y cinco ($ 695), a efectos de adquirir Medias Elésticas de Compresión 15-20
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Soto Anabel Carina, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Registrese, Comuníquese. Publiquese en ele Boletín Municipal , oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1292/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley N° 6769/58, el expediente N° 4079-18756/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Coronel Rosa Noemí, para su hija Lopez Antonela Abigail, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Coronel Rosa Noemí, DNI 20.570122, para la adquisición de anteojos para su hija Lopez Antonela Abigail, DNI 42.775.728.
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DNI de la Sra. Coronel, constando a fs. 04 la copia del DNI de la hija Lopez Antonela Abigail.
Que a fs. 07 luce receta de los anteojos motivo de la solicitud de subsidio, constando a fs. 08/09 los presupuestos.
Que a fs. 10 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la
Salud
Que a fs. 11 y 17 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-7461 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Coronel Rosa Noemí (DNI 20.570.122), por la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta ($2.240), a efectos de adquirir anteojos para su hija Lopez Antonela Abigail, DNI 42.775.728.
ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemí Guex, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- De forma.

Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1293/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley N° 6769/58, el expediente N° 4079-18753/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Gomez María Rosa, para su hijo Safar Emiliano Nahuel Benjamín, y
CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Gomez María Rosa para la adquisición de anteojos para su hijo Safar Emiliano Nahuel Benjamín, DNI 49.986.824.
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DNI de la Sra. Gomez, constando a fs. 04 la copia del DNI del hijo Emiliano Nahuel Benjamín Safar.
Que a fs. 08 luce receta de los anteojos motivo de la solicitud de subsidio, constando a fs. 09/10 los presupuestos.
Que a fs. 11 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la
Salud.
Que a fs. 12 y 18 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 14 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-7467 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el articulo 1050 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Gomez María Rosa (DNI 21.015.184), por la suma de pesos un mil noventa y nueve ($1.099), a efectos de adquirir anteojos para su hijo Safar Emiliano Nahuel Benjamín, DNI 49.986.824.
ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- De forma.

Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1294/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO
El Decreto Ley N° 6769/58, el expediente N° 4079-18562/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Pinto Ana, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Pinto Ana, DNI 92.346.113 para la adquisición de Anteojos.
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DNI de la Sra. Pinto.
Que a fs. 05 luce receta de los anteojos motivo de la solicitud de subsidio, constando a fs. 06/07 los presupuestos.
Que a fs. 08 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la
Salud.
Que a fs. 09 y 14 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-7378 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1050 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Pinto Ana (DNI 92.346.113), por la suma de pesos un mil ochocientos ($1800), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal,
ARTICULO 4.- De forma.

Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1295/2017

Morón, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley N° 6769/58, el expediente N° 4079-18754/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Sergio Gustavo Safar, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Safar Sergio Gustavo, DNI 20.736.697 para la adquisición de Anteojos.
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DNI del Sr. Safar.
Que a fs. 05 luce receta de los anteojos motivo de la solicitud de subsidio, constando a fs. 06/07 los presupuestos.
Que a fs. 08 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la
Salud.
Que a fs. 09 y 15 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-7466 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1050 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor del Sr. Safar Sergio Gustavo (DNI 20.736.697), por la suma de pesos dos mil ciento ochenta ($2180), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemí Guex, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- De forma.
Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 1296/2017
Morón, 18 de Diciembre de 2017
VISTO:
El Decreto Ley N° 6769/58, el expediente N° 4079-18759/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. José Ferella, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Ferella José, DNI 10.970.348 para la adquisición de Anteojos.
Que a fs. 02/02vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del DNI del Sr. Ferella.
Que a fs. 05 luce receta de los anteojos motivo de la solicitud de subsidio, constando a fs. 06/07 los presupuestos.
Que a fs. 08 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la
Salud.
Que a fs. 09 y 15 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-7463 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Economía y Finanzas han tomado debida intervención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1051 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:
ARTICULO 1.- Otórgase un subsidio a favor del Sr. Ferella José (DNI 10.970.348), por la suma de pesos un mil seiscientos ($1.600), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Deforma.
Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 1297/2017
Morón, 18 de Diciembre de 2017
VISTO:
El expediente N° 4079-19032/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Bellino Mauricio Oscar, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Bellino Mauricio Oscar para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 y 13 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 7586 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:
ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de el Sr. Bellino Mauricio Oscar (DNI 13.927.697), por la suma de pesos tres mil doscientos ($3200), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Maurino Hermanos S.A, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 1298/2017
Morón, 19 de Diciembre de 2017
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°355/2017 tramitada por el Expediente N° 3896/2017, referente a la Adquisición de Insumos de Limpieza solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N°779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: JUAN MANUEL GONZALEZ, ANALIA ELIZABETH HUMENIUK Y GABRIEL BELOSSI. resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 355/2017 tramitada por Expediente N° 3896/2017, referente a la Adquisición de Insumos de Limpieza, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, a la empresa ANALIA ELIZABETH HUMENIUK. según el

renglón Nº 1 en la suma total de $216.550.-(pesos doscientos dieciséis mil quinientos cincuenta). Y a la empresa GABRIEL BELOSSI, según los renglones Nº 2 Y 3, en la suma total de $343.999.- (pesos trescientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $560.549.- (pesos quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y nueve).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°7489 y N°7617.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1299/2017

Morón, 20 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 351/2017 tramitada por el Expediente N° 3775/2017, referente a la Adquisición de Caja Navideña, solicitado por la Dirección de Acción Social;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SOLUCIONES GUIAR S.A Y JOAQUIN VALLEJOS resultando la primer oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°351/2017 tramitada por Expediente N° 3775/2017, referente a la Adquisición de Caja Navideña, solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa SOLUCIONES GUIAR S.A. según los renglones Nº 1 y 2 en la suma total de $899.186.- (pesos ochocientos noventa y nueve mil ciento ochenta y seis). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $899.186.- (pesos ochocientos noventa y nueve mil ciento ochenta y seis).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7305 y N°7612.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1300/2017

Morón, 20 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N°4129/2017 referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º , 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 90 (Trabajo de Impresión), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Imagen Institucional, tramitado por expediente N° 4129/2017, al oferente: TARGET VIA PUBLICA SRL., en la suma total de $160.000 (pesos ciento sesenta mil)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, solicitud de gastos Nº 7792
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1301/2017

Morón, 20 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generases, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°371/2017 tramitada por el Expediente N° 4148/2017, referente al Servicio de Chárter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, DOMINGUEZ DIEGO ERNESTO Y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO resultando la ultima oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 371/2017 tramitada por Expediente N° 4148/2017, referente al Servicio de Chárter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreacion, a la empresa FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, según el renglón Nº 1 en la suma total de $1.188.000.- (pesos un millón ciento ochenta y ocho mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.188.000.- (pesos un millón ciento ochenta y ocho mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7843 y N° 7894.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1302/2017

Morón, 20 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°363/2017 tramitada por el Expediente N° 4109/2017, referente a la Adquisición de Alimentos, solicitado por el Dto. Gest. Adm y Reserv. Colonia de Vacaciones A.V;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FAVINt RAGONE FRANCO Y DAL LAGO LUIS ALBERTO resultando la ultima oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 363/2017 tramitada por Expediente N° 4109/2017, referente a la Adquisición de Alimentos, solicitado por el Dto. Gest. Adm. y Reserv. Colonia de Vacaciones A.V, a la empresa DAL LAGO LUIS ALBERTO , según los renglones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 en la suma total de $943.301,80.- (pesos novecientos cuarenta y tres mil trecientos uno con ochenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $943301,80.- (pesos novecientos cuarenta y tres mil trecientos uno con ochenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7748 y N° 7908.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1303/2017

Morón, 20 de Diciembre de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, Nº 4063/2017 referente al alquiler de equipamiento hospitalario y adquisición de oxígeno y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el alquiler de equipamiento hospitalario y adquisición de oxígeno, solicitado por la Dirección del Hospital de Morón, tramitado por expediente Nº 4063/2017, al oferente OXY NET S.A., en la suma total de $409.810.- (pesos cuatrocientos nueve mil ochocientos diez).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 132, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 4, solicitud de gastos N°7897.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1304/2017

Morón, 20 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 340/2017 tramitada por el Expediente N° 3662/2017, referente a la adquisición de mano de obra, solicitado por la Subsecretaria P. Producción Social del Hábitat.
CONS)DERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SANCHEZ GUSTAVO DANIEL, SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO, CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y TRUBBO LEONARDO SEBASTIAN resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 340/2017 tramitada por Expediente N° 3662/2017, referente a la Adquisición de mano de obra solicitado por la Subsecretaria P. Producción Social del Hábitat, a la empresa SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO según el renglón N° 1 en la suma total de $631.000 (pesos seiscientos treinta y un mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $631.000 (pesos seiscientos treinta y un mil)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el

oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7041 y N°7253
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1305/2017

Morón, 20 de Diciembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16, el Expediente Nº 4079-19993/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal la realización de la Feria Food Trucks, a desarrollarse en la Plaza Alsina de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, los días 22 y 23 de Diciembre del presente año.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Feria Food Trucks”, que se llevará a cabo en la Plaza Alsina de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, los días 22 y 23 de Diciembre del año 2017.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1315/2017

Morón, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10, Art. 57º de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanacer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo y
CONSIDERANDO:
Que las normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economia y Fianazas aprobar los proyectos eleborados para tal fin por las dependencias a su cargo
Que la fechas propuestas por la Direccion de Tributos Municipales se justan de forma coherente a lo mencionado en el visto.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el calendario fiscal y cronograma de vecimento de las tasas y tributos municipales para el año 2018 que se acompaña como ANEXO I y que forma parte de la presente
Artículo 2º: Notifiquese de lo dispuesto en el art.1º a la Direccion de Tributos Municipales
Artículo 3º: Por la Secretaria de Comunicación Institucional dése amplia difucsión de la presente a través de los medios locales
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Decretos y Registro

* * *

RESOLUCION Nº 1320/2017

Morón, 22 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°341/2017 tramitada por el Expediente N° 3686/2017, referente al Servicio de Chárter, solicitado por la Dirección de Educación;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO Y ROTEZYN MIGUEL ANGEL resultando la primer y tercer oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 341/2017 tramitada por Expediente N° 3686/2017, referente al Servicio de Chárter, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa ROTENZYN MIGUEL ANGEL, según el renglón Nº 1 Y 2 en la suma total de $205.200.- (pesos doscientos cinco mil doscientos). Y a la empresa FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, según los renglones N° 3 y 4 en la suma total de $277.400.- (pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $482.600.- (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7106 y N°7324.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1321/2017

Morón, 22 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 358/2017 tramitada por el Expediente N°3944/2017, referente a la Distribución de Alimentos en crudo zona 1, solicitado por la Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos

de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo alo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEYLEM S.A. Y CATERIND S.A,
resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 358/2017 tramitada por Expediente N° 3994/2017, referente a la Distribución de Alimentos en crudo zona I solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa TEYLEM S.A., en la totalidad de los renglones en la suma total de $1.033.000.- (pesos un millón treinta y tres mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.033.000.- (pesos un millón treinta y tres mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°7621.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1322/2017

Morón, 22 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, e! Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 361/2017 tramitada por el Expediente N° 4031/2017, referente a la adquisición de Combustible (Gas Oíl - Nafta Súper), solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 719/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N°6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se han presentado una única oferta por parte de ALVAREZ HNOS. S.H., por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H. resultando esta oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo Nº 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar a presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 361/2017 tramitada por Expediente N° 403/12017, referente a la adquisición de Combustible (Gas Nafta Súper) solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la empresa ALVAREZ HNOS. S.H. según el renglón N° 1, 2 y 3 en la suma total de $1.253.420.. (pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.253.420.- (pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:15, Fuente de Financiamiento:110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7718 y N° 7841.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1323/2017

Morón, 26 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 375/2017 tramitada por el Expediente Nº 4189/2017, referente al Servicio de Chárter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DOMINGUEZ DIEGO ERNESTO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, CERVANTES FELIPE DANIEL Y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, resultando la última oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 375/2017 tramitada por Expediente N° 4189/2017, referente al Servicio de Chárter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, a la empresa FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, en la totalidad de los renglones en la suma total de $1.029.600.- (pesos un millón veintinueve mil seiscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.029.600.- (pesos un millón veintinueve mil seiscientos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49 Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 7951 y Nº 7961.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1324/2017

Morón, 26 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, No

779/2016 la Licitación Privada Nº 368/2017 tramitada por el Expediente N° 4091/2017, referente a la adquisición de alimentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR SRL y FAVINI RAGONE FRANCO, resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 368/2017 tramitada por Expediente N° 4091/2017, referente a la Adquisición de alimentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DISALAR SRL según la totalidad de los renglones en la suma total de $1.250.375 (pesos un millón doscientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.250.375 (pesos un millón doscientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7801 y N°7880
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1325/2017

Morón, 26 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 4187/2017 referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151º y 156° del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º , 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Trabajo de Impresión), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase el Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Imagen Institucional, tramitado por expediente N° 4187/2017, al oferente: TARGET VIA PUBLICA SRL., en la suma total de $160000 (pesos ciento sesenta mil).-
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones,imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 7950.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1326/2017

Morón, 27 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 369/2017 tramitada por el Expediente N° 4065/2017, referente al servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.R. y HABITAT ECOLOGICO S.A. resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 369/2017 tramitada por Expediente N° 4065/2017, referente al Servicio de recolección de residuos patológicos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A. según el renglón N° 1 en la suma total de $1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7779.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1327/2017

Morón, 27 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 366/2017 tramitada por el Expediente N° 4079/2017, referente a la adquisición de insumos secos y frescos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 de[Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR SRL y FAVINI RAGONE FRANCO, resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 366/2017 tramitada por Expediente N° 4079/2017, referente a la Adquisición de insumos secos y frescos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DISALAR SRI-según los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 50, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 64 y 65 en la suma total de $516.589,45 (pesos quinientos dieciséis mil quinientos ochenta y nueve con cuarenta y cinco centavos). A la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones N° 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 33, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 54, 56 y 66 en la suma total de $167.246,30 (pesos ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con treinta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $683.835,75 (pesos seiscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con setenta y cinco centavos)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según Jo establece e! Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7802, Nº 7925 y N°7972
ARTICULO 3º: Dése a! Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1328/2017

Morón, 27 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°372/2017 tramitada por el Expediente Nº 4121/2017, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: CANTERA DEL SUR S.A – MLC Y ASOCIADOS S.A , resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°372/2017 tramitada por el Expediente Nº 4121/2017, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias a la empresa CANTERA DEL SUR S.A la totalidad de los renglones, en la suma total de $ 1.245.300.- (pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil trescientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.245.300.- (pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil trescientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15 Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°7830 y Nº7964.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1329/2017

Morón, 27 de Diciembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 364/2017 tramitada por el Expediente N° 4068/2017, referente al servicio de producción publicitaria, solicitado por la Dirección de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BOTANA PARASCO HERNAN ROBERTO y SOLUCIONES GRAFICAS S.A., resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 364/2017 tramitada por Expediente N° 4068/2017, referente al servicio de producción publicitaria, solicitado por la Dirección de Imagen Institucional, a la empresa BOTANA PARASCO HERNAN ROBERTO según el renglón N° 1 en la suma total de $550.053 (pesos quinientos cincuenta mil cincuenta y tres). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $550.053 (pesos quinientos cincuenta mil cincuenta y tres)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 54, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7745 y N°7958